



PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS SUCRE ²⁰₂₃



Gobernación
de Sucre

En Sucre
La cultura
empezó a ser
DIFERENTE



FONDO MIXTO
DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
Y LAS ARTES DE SUCRE
¡Apoya el talento Sucreño!

Héctor Olimpo Espinosa Oliver
Gobernador de Sucre

Estrategia de Productividad e Innovación (EPI)

Marianella Peñaranda. *Agradecimiento especial por su gestión y compromiso con todo el sector cultural del departamento de Sucre.*

María Inocencia Baldovino Olivera
Gerente

Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre

Gloria Sánchez Salazar
Enlace Departamental de Cultura

Tania Blanco
Coordinadora de Artes

Dorky Sarmiento
Coordinadora Lectura y Bibliotecas

Martha Patricia Castro Alean
Coordinadora Patrimonio

José Yamil Fernández Caballero
Coordinador de Fomento

Maira Sierra
Fundación Cantares (Apoyo y Asesoría)

Iván Fadul
Juan Benavides
Betsy L. Gutiérrez
Comunicaciones

María de los Ángeles Soto
Asistente administrativa

Sincelejo, mayo de 2023



**FONDO MIXTO
DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
Y LAS ARTES DE SUCRE**
¡Apoya el talento Sucreño!

Contenido:

1. Presentación	7
2. Fundamento Legal	9
3. Definiciones	11
4. Líneas Temáticas.....	15
5. Tipos de estímulos	16
6. Áreas convocadas	17
7. Enfoques de la Convocatoria	18
8. ¿Quiénes pueden participar?.....	19
9. ¿Quiénes no pueden participar?	21
10. Aplicación de limitaciones, inhabilidades e incompatibilidades para participar	22
11. Documentación requerida según tipo de participante	24
12. Documentos administrativos	27
13. Gastos Aceptables y no aceptables en las propuestas	28
14. Formas de pago	28
15. ¿Cómo participar?	28
16. Proceso de subsanación	30
17. Causales de rechazo	30
18. ¿Quiénes evalúan?	33
19. Criterios de evaluación y de selección del estímulo	35
20. Propuestas ganadoras.....	36

21. Cronograma.....	37
22. Obligaciones de los ganadores.....	38
23. Ejecución de las propuestas ganadoras.....	40
24. Anotaciones generales.....	40
25. Autorización datos personales.....	42
26. Modificación a los lineamientos.....	43
27. TÉRMINOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA	44
ARTES.....	45
• Beca de Creación en Artes Plásticas y Visuales.....	46
• Beca de Circulación y/o Formación en Danza.....	48
• Beca de Circulación Departamental de Teatro y Circo.....	52
• Beca Realización de Conciertos Didácticos sobre Patrimonio Sonoro de Sucre	55
• Reconocimiento Económico para el Fortalecimiento de CINECLUBES.....	58
• Beca de Creación de Cortometraje Sucreño.....	61
• Beca para Desarrollar Proceso de Formación Dirigida al Sector Audiovisual y Cinematográfico de Sucre	64
• Beca de creación Sucre Tiene Talento “Murales para la Paz y la Convivencia”	68
• Beca Sucre Tiene Talento para la Realización de Filminutos	71
• Beca para la Producción de Videoclips para Músicos Emergentes	73

PATRIMONIO	77
• Becas para el Fortalecimiento del Turismo Cultural en Sucre.....	78
• Beca de Salvaguardia de Patrimonio Inmaterial en Sucre “Mi Patrimonio Cuenta para la Paz”	82
• Beca Fortalecimiento de la Cocina Tradicional “Mi cocina un Espacio de Memoria y Paz”	85
• Beca para el Fortalecimiento de Espacios Museales, Centros y Casas de Memoria	89
• Beca para Fortalecer Iniciativas de los Colectivos o Grupos de Vigías de Patrimonio del Departamento de Sucre	92
• Beca para la Protección, Conservación y Divulgación de la Memoria Audio-visual y Fotográfica de las Manifestaciones del Patrimonio Inmaterial.....	95
LECTURA Y BIBLIOTECAS	98
• Reconocimiento para el Desarrollo de Clubes de Lectura en Bibliotecas Públicas del Departamento de Sucre	99
• Reconocimiento para la Oferta de Talleres de Escritura Creativa.....	103
• Reconocimiento para la Publicación de Textos de Autores y Autoras Sucreñas	107
• Reconocimiento para Circulación de Autores y Autoras Sucreños	110
• Beca para la Creación o Fortalecimiento de Procesos de Fomento de Lectura, Escritura y Oralidad con Enfoque Diferencial	112
• Beca para Procesos de Promoción de Lectura Dirigidas a Personas Privadas de la Libertad	115

- Beca para Procesos de Promoción de Lectura y Escritura Dirigidas a Población Reincorporada118
- Reconocimiento para el Fortalecimiento de Proyectos de Itinerancia de las Bibliotecas Rurales Itinerantes (BRI) del departamento de Sucre121
- FOMENTO.....124**
- Reconocimiento a proyectos culturales de base comunitaria en Sectores Sociales Poblacionales Vulnerables125
- Beca para emprendedores que adelantan proyectos de las artes, las culturas y los saberes con enfoque étnico y poblacional128
- Reconocimiento a proyectos culturales que vinculen el acceso y disfrute de la cultura, las artes y los saberes a población con discapacidad131
- Premio Departamental vida y obra en el campo de las artes, la cultura, los saberes, la salvaguardia y la gestión cultural134
- Reconocimiento de procesos culturales que incentivan el acceso a los derechos culturales de la población víctima del conflicto armado o con población reincorporada y reintegrada138
- Beca “Sucre Narra su Territorio”141

1. Presentación

La Gobernación de Sucre, en alianza con el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre, convocan al sector cultural del departamento a participar de manera activa en el **Portafolio de Estímulos 2023**, con el fin de reconocer su aporte al desarrollo de **Proyectos Artísticos y Culturales**.

Esta convocatoria tiene como propósito **apoyar iniciativas** que sean **presentadas por artistas, creadores (as), investigadores (as), emprendedores (as), gestores (as) culturales, sabedoras y sabedores** patrimoniales sucreños en conformidad con las áreas convocadas y en el marco de los lineamientos estipulados en el Portafolio, con el fin de **democratizar el acceso a recursos del sector cultura bajo criterios incluyentes, reglas claras de participación, evaluación, selección y seguimiento**.

De este modo, **se garantiza la transparencia** en la asignación de los recursos y permite **fortalecer** la capacidad de gestión y las posibilidades de intervención al sector cultural y artístico, así como también **se garantiza el cumplimiento de los Derechos Culturales** establecidos en la Constitución Política de Colombia, en la Ley General de Cultura y en el Plan Departamental de Desarrollo “Sucre Diferente 2020 – 2023”.

La presente convocatoria **está dirigida principalmente a personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos**, dado el propósito de impulsar las creaciones y expresiones artísticas locales, además, promover la puesta en valor y el rescate de los saberes y oficios tradicionales, y fortalecer los procesos culturales vigentes en el territorio, que en su labor sostienen y contribuyen al sostenimiento de los valores culturales de Sucre. **El Portafolio aquí mencionado ofrece 130 estímulos por un monto total de \$580.500.000.**



En esta ocasión, **la Convocatoria se realizará de manera subregional** con el objeto de garantizar i) el ejercicio de los derechos culturales a **grupos sociales, poblacionales, étnicos o vulnerables**; así como también la población de **jóvenes, mujeres, campesinos, víctimas del conflicto armado, personas en situación de desplazamiento, personas con alguna discapacidad, población reincorporada y reintegrada**, u otros sectores poblacionales cuyas propuestas cumplan con los criterios de aplicación de las convocatorias, y ii) su participación en la programación de las actividades artísticas y culturales que realicen los ganadores y ganadoras de las diferentes categorías convocadas, las cuales **deberán ser ejecutadas tanto en la zona urbana como rural de los territorios donde se ejecuten los proyectos.**

En este sentido, **invitamos al sector cultural sucreño a participar activamente en la amplia oferta que ofrece el Portafolio de Estímulos a Proyectos Artísticos y Culturales 2023**, además de abrir un tiempo y un espacio para poner a circular la creatividad y los resultados de la gestión cultural con el fin de reconocer y divulgar a maestros y maestras que con sus saberes y oficios enriquecen nuestro patrimonio, igualmente encontrarnos con nuevas formas de narrar y expresar nuestra identidad cultural.



2. Fundamento legal

- **La Constitución Política de Colombia:** en su **Artículo 71** otorga competencia al Estado para **impulsar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos:** “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. **El Estado creará incentivos** para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.
- **La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997),** “Por la cual se desarrollan los **Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política** y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, en especial los artículos: **Artículo 1, numerales 3 y 13, Artículo 17 y Artículo 26.** De la misma forma, **La ley 397 de 1997,** en el título III menciona: “fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural” y en el **artículo 18,** dispone lo siguiente:

“Artículo 18.- De los estímulos. El Estado, a través del **Ministerio de Cultura** y las entidades territoriales, establecerá **estímulos especiales** y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto **establecerá,** entre otros **programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo [...]**”.

El Artículo 63 de la ley 397 de 1997 establece: “Fondos mixtos de promoción de la cultura y de las artes. Los fondos mixtos son **entidades sin ánimo de lucro**, dotadas de personería jurídica, constituidas por **aportes públicos y privados** y regidos en su dirección, administración y contratación por el Derecho Privado **sin perjuicio del control fiscal** que ejercen las respectivas Contralorías sobre los dineros públicos.

- **La Ley 70 de 1993, reconoce las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras** de Colombia como grupo étnico. Así mismo establece los mecanismos para **la protección de la identidad cultural y los derechos** de estas comunidades, en el marco de las garantías de condiciones de **igualdad** y oportunidades frente al resto de la población colombiana.
- **El Decreto 1080 De 2015:** “Por medio del cual se expide el **Decreto Único Reglamentario** del Sector Cultura”.
- **Ley 2184 de 2022** “Por medio de la cual se dictan **normas encaminadas** a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones”.
- **La Ordenanza 023 de 2020** “Por la cual se adopta el **Plan Departamental de Desarrollo de Sucre 2020 – 2023 “SUCRE DIFERENTE”** estable: **8. Línea Estratégica:** Inclusión Social y Paz: Programa 26: Fomento a la cultura por un Sucre diferente –convocatorias de portafolios de estímulos realizadas en el departamento de Sucre. *“El impulso a las dinámicas sectoriales se estructura en bolsas de estímulos que aportan a la sostenibilidad de los procesos”.*
- **Normas presupuestales vigentes:** de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente, **hay normas de orden nacional, departamental, distrital o municipal que se aplican.**

En concordancia con la normatividad antes citada, **El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre** da apertura la presente convocatoria, con el fin de **apoyar, proteger y salvaguardar** el quehacer artístico, cultural y patrimonial de los territorios y comunidades sucreñas.

Nota 1: No aplicación de ley de garantías.

Los estímulos a proyectos artísticos y culturales que se otorgan en el marco del **Portafolio de Estímulos 2023** son el resultado de una convocatoria pública y no están sujetos a ley de garantías electorales (Ley 996 de 2005).

3. Definiciones

Convocatoria:

Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Creación:

Acto individual, colectivo, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

Formación:

Componente que busca facilitar el acceso y ampliar la oferta formativa para perfeccionar, ampliar, actualizar y cualificar las facultades artísticas. La formación artística y cultural es muy importante para generar bienestar y desarrollo integral en las personas y las comunidades.

Investigación:

Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector cultural y artístico.

Fortalecimiento:

Son acciones que buscan promover la sostenibilidad sustentada en modelos y herramientas de emprendimiento y mercadeo cultural.

Innovación:

Es el componente creativo que debe contener una propuesta y que le atribuye un carácter novedoso; que la diferencia evidentemente de lo que se ha hecho en oportunidades anteriores. La novedad se presenta en la manera como se articulan los propósitos u objetivos con los medios o estrategias que se utilizan para su materialización y que hasta el momento poco o nada se conocía.

Gestión Cultural:

Son acciones individuales o colectivas que promueven transformaciones en los territorios y la política pública desde las expresiones culturales y artísticas

Criterios de evaluación:

Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Declaración de residencia:

Documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. La certificación de residencia es expedida por autoridad competente como la inspección de policía, secretarías de gobierno o en su defecto ante un notario.

Nota 2: Falso testimonio.

En caso de que el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre, encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo. 442 del código penal, que reza: "FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años".

Estímulo:

Apoyo económico que se otorga, en el marco de esta convocatoria, para la puesta en marcha o el fortalecimiento de una propuesta relacionada con las áreas convocadas (artes, patrimonio, lectura y bibliotecas y Fomento).

Fortalecimiento:

Son acciones que buscan promover la sostenibilidad sustentada en modelos y herramientas de emprendimiento y mercadeo cultural.

Investigación:

Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector cultural y artístico.

Patrimonio cultural:

Es el conjunto de bienes materiales e inmateriales que constituyen nuestra herencia y memoria colectiva como grupo humano, refuerzan emocionalmente el sentido de comunidad definiendo una identidad propia y relatan nuestras relaciones sociales y con el territorio. El patrimonio cultural expresa la relación entre memoria, cultura y territorio, y abarca muchos espacios de nuestra vida cotidiana.

Patrimonio cultural inmaterial (PCI):

Está conformado por las relaciones sociales y prácticas culturales recreadas en los oficios, los saberes culinarios, las tradiciones orales, las festividades populares, los conocimientos sobre el universo y la naturaleza, el uso medicinal de las plantas y alimentos, así como las experiencias y memorias transmitidas de generación en generación. Son expresiones dinámicas de la cultura, de carácter colectivo y con una alta valoración social que nos cuentan las vivencias, historias y costumbres de quienes habitan el territorio.

Persona natural:

Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad.

Persona jurídica:

Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

Producción:

Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la realización, creación de experiencias, saberes y prácticas que visibilizan el quehacer cultural y artístico.

Creador:

Se entiende por creador a cualquier persona o grupo de personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad. Las expresiones creadoras, como expresión libre del pensamiento humano, generan identidad, sentido de pertenencia y enriquecen la diversidad cultural del país

Gestor cultural:

Impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades y organizaciones e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales o de los eventos culturales comunitarios.

Portador:

Persona que considera a una manifestación del patrimonio cultural inmaterial como propia o como parte de sus referentes culturales y participa en su recreación, práctica y transmisión.

Vigía del patrimonio:

Persona que integra el colectivo vigías del patrimonio en su municipio, el cual está certificado por el Programa Nacional Vigías del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura.



Grupos constituidos:

Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales, sin límite de tiempo de constitución, que se unen para presentar y ejecutar un proyecto y cumplen con el perfil específico establecido en la convocatoria en la que participen.

4. Líneas Temáticas

El **Portafolio de Estímulos 2023** contempla ocho (8) líneas temáticas:

- **Creación:**

Apoya actos individuales y colectivos que permitan a las personas idear y generar acciones que derivan en la comprensión, interpretación, significación o representación de la vida cultural en el departamento.

- **Investigación:**

Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector cultural y artístico.

- **Diseño:**

Apoya la actividad creativa en los procesos culturales y artísticos para fomentar la innovación, creación de nuevos productos y visibilización del patrimonio cultural del departamento.

- **Circulación:**

Facilita la democratización de la oferta de bienes y servicios artísticos, culturales y del patrimonio cultural, y propicia el relacionamiento, intercambio y encuentro de procesos creativos y agentes del sector en espacios físicos o virtuales.

- **Investigación:**

Fomenta y apoya procesos que favorezcan la generación de conocimientos, la sistematización de experiencias, la profundización e indagación en los saberes, prácticas y formas de vida, relacionadas con la actividad artística y la vida cultural en el país.

- **Formación:**

Reconoce las prácticas, tradiciones, saberes y conocimientos académicos y empíricos como espacios vitales para la transferencia y transmisión de conocimientos asociados a la actividad artística y cultural.

- **Salvaguardia:**

Acciones de salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial, manifestaciones relacionadas con las prácticas artesanales asociados a los saberes tradicionales, a las prácticas propias como el tejido, la talla, la agricultura ancestral ejemplo el cultivo de hierbas y plantas medicinales; cocina tradicional y medicina ancestral. Proyectos dirigidos a recuperar, reafirmar, proteger y transmitir los valores, prácticas, saberes culturales, memorias y patrimonio cultural de los pueblos y etnias en temas relacionados con inventarios, historia, tradición oral, formas tradicionales de organización social, lenguas, cosmovisiones, medicina tradicional, música, danza y patrimonio material e inmaterial y pueden ser de formación para la transmisión de saberes o de circulación, encuentros, eventos etc.

- **Iniciativas de economía popular:**

Con esta línea se pretende fortalecer proyectos o actividades económicas impulsadas por grupos de personas o comunidades, y que buscan generar ingresos y mejorar las condiciones de vida de sus participantes. Estas iniciativas pueden incluir la producción y venta de bienes y servicios, la creación de cooperativas, la organización de ferias y mercados, la implementación de programas de formación y capacitación, entre otras actividades.

5. Tipos de estímulos

El **Portafolio de Estímulos 2023** contempla tres (3) tipos de estímulos que se describen a continuación:



- **Becas:**

Apoyan el desarrollo de procesos de creación, formación, circulación o investigación, por medio de la ejecución de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para la realización o culminación de una propuesta en particular y no a un proyecto, obra o producto cultural ya terminado, por lo tanto, incorporan la ejecución de actividades y recursos, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria a la cual se postula.

- **Reconocimientos:**

Destacan procesos, proyectos, obras y trayectorias de personas y organizaciones, que aportan de manera sobresaliente a la vida cultural del país y se distinguen como referentes del campo en el que se desarrollan. Estos estímulos podrán apoyar la participación y circulación de agentes del sector en diferentes espacios o actividades de carácter académico, artístico o cultural.

- **Premios:**

Es la máxima distinción entregada por el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre que exalta la obra, labor, trayectoria, dedicación, procesos y aportes realizados por artistas, creadores, investigadores y gestores, cuyo trabajo en el campo cultural contribuye de manera sobresaliente a la memoria y a la vida cultural del país.

6. Áreas convocadas

- Artes.
- Patrimonio.
- Lectura y Biblioteca.
- Fomento.

7. Enfoques de la Convocatoria

Uno de los principales retos del Portafolio de Estímulos del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre, en concordancia con el componente cultural del Plan de Desarrollo Departamental “Sucre Diferente 2020 – 2023” ha sido la búsqueda de una mayor participación de los diversos actores y sectores sociales que le dan vida al campo de las artes, la cultura y el patrimonio cultural, así como el acceso, en condiciones equitativas, a los recursos públicos destinados a los creadores, investigadores, gestores, portadores, sabedores y organizaciones culturales de las diferentes subregiones del departamento.

En este sentido los enfoques a tener en cuenta en el Portafolio 2023 para el otorgamiento de estímulos a proyectos artísticos y culturales son los siguientes:

- **Enfoque Poblacional Territorial:**

El departamento está dividido políticamente en 26 municipios distribuidos espacialmente en cinco subregiones según sus características físicas, identidad cultural y vocación económica.

Enfoque Poblacional Territorial (Subregional)

No.	Subregión	Municipios
1	Golfo del Morrosquillo	Santiago de Tolú, Coveñas, San Onofre.
2	Montes de María	Tolúviejo, San Antonio de Palmito, Ovejas, Colosó, Chalán y Morroa.
3	Sabanas	Sincelejo, San Pedro, San Luís de Sincé, San Juan de Betulia, Sampués, Los Palmitos, Galeras, El Roble, Corozal y Buenavista.
4	Mojana	Sucre, Guaranda y Majagual.
5	San Jorge	La Unión, Caimito, San Marcos y San Benito Abad.

Para efectos de la presente convocatoria se tuvo en cuenta el Mapa Cultural de Sucre y las vocaciones de cada uno de los territorios el cual se puede consultar en el siguiente link: <https://mapaculturaldesucre.com/>

- **Enfoque Diferencial Étnico:**

Tiene que ver con la diversidad étnica y cultural. Esta diversidad se manifiesta en la singularidad y a la vez en la pluralidad de las identidades que caracteriza a la población indígena, a las comunidades afrocolombianas y a las Kumpanias Rom asentadas en el departamento de Sucre. Las propuestas presentadas en este enfoque deben ser orientadas a la recuperación y fortalecimiento de prácticas culturales en temas como: creación artística, cocinas tradicionales, medicina tradicional, manejo del territorio en el marco de los derechos culturales, conmemoraciones, encuentros e intercambios culturales, transmisión de prácticas culturales y de saberes tradicionales dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y personas mayores de la comunidad.

- **Enfoque Sectores Sociales Poblacionales Vulnerables:**

En este enfoque encontramos persona con alguna discapacidad, mujeres, grupos poblacionales niños, niñas, adolescentes, jóvenes, población LGBTIQ+, población privada de la libertad, adulto mayor, víctima del conflicto armado, campesinos, población reincorporada y reintegrada, entre otros. Las propuestas presentadas deberán estar enmarcadas en el desarrollo de procesos culturales y artísticos. Igualmente, en actividades culturales que se realicen en torno a la recuperación de la memoria, la verdad, la reparación y la no repetición.

8. ¿Quiénes pueden participar?

- **Personas naturales:**

Se entiende por personas naturales a los ciudadanos mayores de dieciocho (18) años residentes y/o domiciliados con al menos cinco años de antigüedad en Sucre.

- **Grupos constituidos:**

Se entiende por grupos constituidos, las alianzas temporales constituidas por dos (2) o más personas naturales, sin límite de tiempo de constitución, que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto a título colectivo, de acuerdo con el perfil y las bases específicas de cada área. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de los efectos en la convocatoria, así mismo, el 100% de los integrantes deberá ser residente y estar domiciliado en el departamento.

Al tiempo que uno de ellos deberá acreditarse como el representante del grupo para fines prácticos de comunicación y representación de su grupo. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

- **Personas jurídicas:**

Se entiende por persona jurídica la entidad sin ánimo de lucro que cuenta con: una constitución mínima de un (1) año a la fecha de apertura de la convocatoria, domicilio principal en cualquiera de los 26 municipios del departamento de Sucre, certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a noventa (90) días y quienes en su objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional programas, proyectos o actividades de carácter artístico y cultural.

- **Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas y Kumpanias Rom** que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular, en la que deseen presentarse.

- **Cabildos, resguardos y asociaciones indígenas** que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular, en la que deseen presentarse.

Nota 3: Acreditación de experiencia.

Las personas naturales que se presenten a esta convocatoria deberán acreditar su quehacer artístico en torno a alguna de las manifestaciones de arte o patrimonio (teatro, circo, narración oral, gastronomía, música, danza, literatura, artes plásticas visuales, audiovisuales y cinematográficas etc.) para lo cual podrán anexar hoja de vida donde se enuncie su perfil.

Nota 4: Acreditación de residencia.

- Si el lugar de nacimiento del proponente no es ningún municipio del departamento de Sucre, deberá acreditar su lugar de residencia aportando el certificado de residencia el cual debe ser expedido por la autoridad competente.

- Para los estímulos que se otorgaran por subregión, los proponentes una vez haya sido seleccionados como ganadores deberán acreditar que residen en uno de los municipios pertenecientes a la subregión a la cual está aplicando, y que el proyecto se realizara en uno de los municipios de la subregión. Este certificado debe ser expedido por la instancia responsable de cultura en el municipio.

Nota 5: Postulaciones permitidas por proponente.

Cada proponente, ya sea persona natural, persona jurídica, grupo conformado/constituido, concejo comunitario de comunidades negras, afrocolombianas, kumpanias Rom, cabildos, resguardos y asociaciones indígenas solo podrá participar presentando una (1) sola propuesta.

9. ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas naturales menores de dieciocho (18) años.
- Servidores públicos o Personas naturales con contratos vigentes de prestación de servicios que trabajen en la Gobernación de Sucre o sus unidades administrativas especiales adscritas, así como cualquiera otra entidad adscrita.
- Personas naturales con contratos vigentes de prestación de servicios con el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre.
- Los Jurados designados para el portafolio de Estímulos 2023.
- Ganadores o jurados de años anteriores que hayan incumplido sus compromisos con el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre.
- Personas jurídicas cuyos representantes legales (principal o suplente), miembros o asociados, tengan contrato o convenio vigentes con el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre.
- Personas jurídicas, Instituciones y organizaciones culturales con ánimo de lucro.

- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria del Portafolio de Estímulos 2023 del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre.
- Entidades de carácter público de cualquier naturaleza jurídica.
- Cajas de Compensación Familiar ni Cámaras de Comercio.

10. Aplicación de limitaciones, inhabilidades e incompatibilidades para participar.

Le serán aplicadas las causales de limitación, inhabilidades e incompatibilidades para participar a:

- Quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (cónyuge, compañero (a) permanente, hijos adoptivos) con funcionarios, empleados o contratistas del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre o con los miembros de la Junta Directa del Fondo.
- Las personas naturales u organizaciones culturales jurídicas que hayan incurrido en incumplimiento de contratos o convenios con el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre.
- Los miembros de la familia de los jurados hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente, en las áreas para las cuales fueron designados para evaluar.

- Jurados o evaluadores del presente Portafolio. (Aunque su selección y escogencia sea posterior a la inscripción, su contratación inhabilitará automáticamente su propuesta).
- Los ganadores de años anteriores que hayan incumplido sus compromisos como ganadores y no hayan realizado el reintegro de los recursos correspondientes.
- Quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

Nota 6: Facultades de decidir limitaciones, inhabilidades e incompatibilidades para participar.

El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre se reserva el derecho a decidir los aspectos que impliquen inhabilidades e incompatibilidades en este portafolio, inclusive sobrevinientes, resolviendo con documento motivado cuando se presentaron los casos no previstos en este aparte. Contra tal pronunciamiento no procederá recurso alguno.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.

Tratándose de personas jurídicas o grupos conformados/constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

Nota 7: Limitación de participar en varias propuestas.

En aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura, ningún participante, ya sea en calidad de persona natural, integrante de grupo constituido o representante legal o miembro de una persona jurídica, podrán hacer parte en varias propuestas.

Nota 8: Inicio de ejecución del estímulo.

El ganador está obligado a iniciar bajo su responsabilidad la ejecución de su propuesta después de la legalización del estímulo. En el evento en que el ganador no pueda hacerse acreedor al estímulo pertinente, por una causal sobreviniente de inhabilidad, el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre no será responsable por ninguna ejecución económica y financiera en la que hubiese incurrido tal ganador.

11. Documentación requerida según tipo de participante.

La documentación solicitada a las personas naturales u organizaciones participantes se clasifica del siguiente modo:

Documentos habilitantes: Son los documentos que permitirán la participación de los interesados en el portafolio de estímulos 2023.

Documentos subsanables: Son aquellos que, aunque obligatorios, puede ser corregidos o aportados con posterioridad a la presentación de la propuesta.

Documentos no subsanables: Son aquellos de carácter obligatorio que se aportan al momento de presentación de la propuesta y no podrán ser entregados con posterioridad.

Tipo de Participante	Requisito de acreditación	Subsanable
Persona Natural	Formulario de inscripción de propuestas debidamente firmado en la parte A.	NO
	Copia digital de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	SI
	Hoja de vida con soportes de experiencia en el sector cultural.	SI
	Para las personas no nacidas en el departamento, certificado de residencia expedida por autoridad competente como: Inspección de policía, secretarías de gobierno o en su defecto declaración de residencia ante Notario.	NO
	Demás anexos que sean solicitados en los términos específicos de cada convocatoria.	SI
Grupo constituido	Formulario de inscripción de propuestas debidamente firmado en la parte A.	NO
	Acta de conformación del grupo la cual debe estar firmada por cada uno de sus miembros.	NO
	Copia de cédula de ciudadanía de cada integrante.	SI
	Para las personas no nacidas en el departamento, certificado de residencia expedida por autoridad competente como: inspección de policía, secretarías de gobierno o en su defecto declaración de residencia ante Notario.	NO
	Hoja de vida con perfiles artísticos de los integrantes del grupo y soportes.	SI
Demás anexos que sean solicitados en los términos específicos de cada convocatoria.	SI	
Persona Jurídica	Formulario de inscripción de propuestas debidamente firmado en la parte A	NO

	Copia digital del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio debidamente renovado para 2023 con fecha de expedición no mayor a 90 días a la presentación o radicación de la propuesta.	NO
	Copia de la cédula de ciudadanía, ambas caras, del representante legal.	SI
	Hoja de vida de la entidad donde demuestre experiencia en el sector cultura.	SI
	Demás anexos que sean solicitados en los términos específicos de cada convocatoria.	SI
Cabildos, resguardos y asociaciones indígenas	Formulario de inscripción de propuestas debidamente firmado en la parte A.	NO
	Documento de existencia y representación legal. El documento puede ser alguno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior. • Acto administrativo de la Secretaría de Gobierno del departamento. • Acto administrativo de la Alcaldía distrital o municipal. Nota: este documento debe estar VIGENTE al momento de presentar la propuesta a esta convocatoria.	NO
	Copia de la cédula de ciudadanía, ambas caras, del representante legal.	SI
	Demás anexos que sean solicitados en los términos específicos de cada convocatoria.	SI
Organizaciones afrocolombianas y Kumpanias Rom	Formulario de inscripción de propuestas debidamente firmado en la parte A.	NO
	Documento de existencia y representación legal. Nota: Documento expedido por la autoridad competente, que certifique la existencia y representación legal de la organización proponente, vigente al momento de presentación de la propuesta..	NO
	Copia de la cédula de ciudadanía, ambas caras, del representante legal.	SI
	Demás anexos que sean solicitados en los términos específicos de cada convocatoria.	SI

El formulario de participación se encuentra en los anexos de la convocatoria y adicionalmente se puede descargar de la página web www.fondomixtodesucre.org.

Nota 9: Registro único nacional de agentes culturales.

Todos los participantes deben de cumplir con lo determinado en el Artículo 18 de la Ley 2070 de 2020 el cual dispuso lo siguiente: “ARTÍCULO 18°. *Registro Único Nacional de Agentes Culturales -Soy Cultura. Créase el Registro Nacional de Agentes Culturales como instrumento de inscripción, caracterización y actualización de la información de los gestores y creadores culturales, para la formulación y promoción de la Política Pública del sector cultura (...)*”

“Quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y la entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura, así como para aquellos estímulos otorgados por el Fondo de Desarrollo Cinematográfico de que trata la Ley 813 de 2003, deberán estar inscrito en el registro de que trata el presente artículo. Por lo tanto, todos los participantes deben cumplir con esta disposición”.

Para realizar el proceso de inscripción a - Soy Cultura –haga clic en el siguiente link:

<https://soycultura.mincultura.gov.co/#/auth/crear-cuenta>

12. Documentos administrativos:

Si la propuesta resulta ganadora, el ganador deberá enviar la documentación administrativa que el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre disponga para tal efecto y que se requiera para la legalización del pago del estímulo, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de resultados.



13. Gastos Aceptables y no aceptables en las propuestas

Con los recursos del estímulo otorgado por el Portafolio de Estímulos 2023 se podrán pagar:

- Honorarios, alojamientos, alimentación, transporte, personal logístico, alquiler de equipos y todos aquellos gastos relacionados con los componentes seleccionados para su propuesta.

Con los recursos del estímulo otorgado por el Portafolio de Estímulos 2023 no se podrán pagar:

- Gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales, del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina. Esta clase de gastos o inversiones deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros para cofinanciar la propuesta.

14. Formas de pago

La forma de pago correspondiente a cada estímulo, se hará en los términos específicos de cada área, previa disponibilidad del plan de pagos y sujeto al giro de recursos por parte de la Gobernación de Sucre.

15. ¿Cómo participar?

La participación en la convocatoria del Portafolio de Estímulos 2023 es a través del envío de los documentos habilitantes exigidos de manera digital al correo electrónico destinado a la convocatoria: estimulosdesucre@gmail.com

En el asunto se debe colocar el área y estímulo al cual participa de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Asunto: Lectura y Bibliotecas - Estímulo para la oferta de talleres virtuales de escritura creativa.

Una vez revisado el correo el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre enviará un mensaje automático de confirmación de recibido. Esta confirmación no tiene que ver con ningún tipo de evaluación.

Con el envío de este correo el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en la presente convocatoria, y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o limitaciones de participación contempladas.

Importante al momento de presentarse tener en cuenta:

- Los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones generales y específicas de participación del estímulo de su interés, tales como: quiénes pueden participar, los documentos habilitantes, los criterios de evaluación y los demás contenidos en la convocatoria de su interés.
- Verifique que no tiene alguno de los impedimentos para participar que se describen en el ítem 9 **¿Quiénes no pueden participar?**
- Los grupos constituidos no olviden tramitar el acta de constitución que se encuentra como anexo de este portafolio.
- Todos los documentos deben enviarse en un solo archivo formato PDF.
- En ningún caso se recibirán proyectos entregados a través de otros medios diferentes a los indicados.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

- Escanee cada uno de los documentos en un solo archivo en formato PDF de manera que puedan ser cargados sin complicación.
- El tamaño máximo permitido del archivo y sus anexos será de 20MB.
- Adjunte los formularios debidamente diligenciados y firmados.
- Las personas Jurídicas de carácter privado y sin ánimo de lucro debe tener dentro de su objeto social la ejecución de proyectos o propuesta con contenidos culturales, artísticos y patrimoniales, además deben adjuntar todas las páginas que componen el certificado de existencia y representación legal.
- Al adjuntar los documentos habilitantes según el tipo de participante, verifica que estos una vez escaneados sean legibles en todo su contenido, estén completos y correspondan a lo solicitado.

16. Proceso de subsanación

Los participantes contarán con tres días calendario para subsanar documentos, contados a partir del momento de la notificación. Los documentos subsanables se establecen tácitamente en el ítem 11 documentación requerida según tipo de participante cuadro N° 1. Si vencido el termino el participante no acogiere la solicitud de subsanar la propuesta será rechazada.

17. Causales de rechazo

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- Propuestas que no cumplan con las condiciones, requerimientos establecidos en los lineamientos de participación y dentro de los términos establecidos.
- Propuesta presentada en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria, o cuando el formulario sea modificado o se encuentre incompleto o mal diligenciado.
- Participante (persona natural, grupo constituido o persona jurídica sin ánimo) presenta dos (2) propuestas para el mismo estímulo o área.
- El participante ha presentado una propuesta o un estímulo no ofertado y por lo tanto no puede, darse trámite a la misma.
- El proponente no firmó el formulario de inscripción.
- El perfil del participante no corresponde al establecido en la convocatoria a la que aplica o no se adecúa al perfil exigido en el portafolio específico.
- La propuesta no corresponde al objeto y condiciones de los términos específicos.
- El participante envió el correo vencido el término de cierre de la convocatoria o hizo entrega de los anexos con posterioridad al plazo establecido.
- Si la persona natural u organización cultural jurídica proponente, no reside en el Departamento de Sucre.

- Propuestas que contemplen actividades relacionadas con concursos o competencias donde se juzgue, bajo conceptos estéticos, la belleza física de personas.
- Formulación incompleta de la propuesta (ejemplo: no presenta trayectoria, objetivo general, población objetivo, beneficiarios, presupuesto, cronograma entre otros).
- Si un proponente contacta directamente al evaluador, la propuesta será rechazada inmediatamente.
- La propuesta haya sido presentada por un menor de edad o por un extranjero.
- El tipo de persona no corresponda al tipo de participante establecido en la convocatoria a la que aplica.
- El participante ganador no aporte la documentación administrativa dentro de los términos señalados para ello.
- Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz, legítima, legal o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- La propuesta tenga fines propagandísticos de naturaleza religiosa o política.
- La persona natural, entidad proponente o su representante legal estén inmersos dentro de las inhabilidades establecidas en la presente convocatoria.

- La propuesta presentada se encuentra registrada varias veces a nombre de diferentes proponentes en un mismo estímulo.
- Cuando el proponente no atendió la solicitud de subsanación en el tiempo establecido.
- Cuando la ejecución de la propuesta exceda el tiempo de ejecución dado por la convocatoria, o cuándo el valor solicitado por el proponente exceda el valor ofertado en el estímulo.
- No se apoyará el mismo proyecto que haya resultado ganador en el Portafolio de Estímulos 2022. Lo anterior hace referencia exclusivamente a la presentación de un proyecto idéntico al apoyado en la convocatoria 2022.

Nota 10: Revisión de la causal de rechazo

En caso de presentarse una solicitud de revisión del rechazo generado en virtud de cualquiera de las causales arriba descritas, el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre, procederá a revisar que el rechazo se encuentre bien formulado y de ser el caso corregirá y dará trámite a la propuesta, dichas reclamaciones deberán hacerse en el término de tres (3) días calendario, posteriores a la notificación del rechazo, término en el cual la decisión de rechazo quedará en firme y será inapelable.

18. ¿Quiénes evalúan?

Para la evaluación de las propuestas el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre seleccionará y contratará al equipo de jurados especializados para cada una de las áreas, teniendo en cuenta su trayectoria y pertinencia con el estímulo a evaluar.

Cada estímulo será evaluado por una terna de jurados. Los jurados designados se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre para adelantar la deliberación. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas, este documento tendrá la firma de todos los jurados.

Nota 11: Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales.

Solo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa la documentación requerida. Igualmente se hará la verificación de los documentos exigidos por la convocatoria y se diligenciará un formato en el que dejará consignado el requisito o los requisitos faltantes causales del rechazo.

Obligaciones de los jurados:

- Leer detenidamente los requisitos, enfoques, áreas y demás especificaciones de participación de la Convocatoria 2023 del Portafolio de Estímulos los cuales serán entregados por el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre.
- Leer y evaluar durante el tiempo que se les ha establecido en el cronograma, que hace parte de la presente convocatoria, los proyectos a su cargo teniendo en cuenta los requisitos, categorías y criterios de evaluación establecidos.
- Evaluar con total imparcialidad y objetividad las propuestas asignadas.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria como proponente, bien sea a título personal o como integrante de una persona jurídica sin ánimo de lucro.
- Declararse impedido mínimo cinco (5) días hábiles antes de la evaluación de los proyectos de familiares y amigos, o de aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo e imparcial.

- No debe hacer uso de la información a la que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar la ficha individual de evaluación por cada propuesta recibida emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración indicado o una recomendación que retroalimente al participante de acuerdo con el cronograma establecido.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz, legítima, legal o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- Los jurados, luego de leer y evaluar las propuestas que se le asignaron, seleccionarán las que, según los criterios de evaluación establecidos en cada estímulo, consideren pertinente presentar en la deliberación final.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores.
- Atender cualquier requerimiento realizado por el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre sobre el proceso de evaluación, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas en caso de presentarse reclamos por terceros, organismos de control o participantes.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

19. Criterios de evaluación y de selección del estímulo

Los criterios y puntajes de evaluación están dados en los términos específicos de cada estímulo, los cuales serán tenidos en cuenta por los jurados a la hora de la evaluación de las propuestas.



Una vez surtida la etapa de evaluación los proyectos evaluados y que obtengan los más altos puntajes otorgados por el jurado, pasan a ser apoyados de acuerdo con los recursos disponibles en el presupuesto asignado a la convocatoria y de acuerdo con los términos de esta, la distribución quedará consignada en el acta de deliberación de jurados, que será publicada en la página web del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre.

Cuando el estímulo otorgado sea subregional, y una determinada subregión no presenta propuestas o estas no obtengan el puntaje requerido por parte del jurado para ser ganadora, este cupo se destina a la subregión que siga con mayor puntaje.

20. Propuestas ganadoras

- El ganador del portafolio deberá suscribir un documento compromisorio para garantizar la entrega, realización o desarrollo de los productos y procesos correspondientes. El ganador también se compromete a dar los créditos al Fondo Mixto de Cultura y a la Gobernación de Sucre, de acuerdo con el manual de uso de imagen institucional.
- El Fondo Mixto de Cultura de Sucre entregará el valor del estímulo de acuerdo con lo especificado en cada uno de los estímulos convocados. En todos los casos, el Fondo podrá exigir soportes de manera física o digital para efectos de legalización de pagos.

21. Cronograma

No.	Actividad	Fecha de inicio	Fecha finalización
1	Apertura de la convocatoria Portafolio de Estímulos 2023.	05/05/2023	15/06/2023
2	Socialización de la convocatoria a nivel departamental.	05/05/2023	09/06/2023
3	Respuesta a solicitudes presentadas por personas interesadas en participar en la convocatoria.	05/05/2023	15/06/2023
4	Selección de jurados.	05/05/2023	31/05/2023
5	Cierre de la Convocatoria.	15/06/2023	15/06/2023
6	Proceso de Subsanción y Evaluación de propuestas.	16/06/2023	14/07/2023
7	Publicación de resultados en la página web del Fondo Mixto de Cultura de Sucre	17/07/2023	17/07/2023
8	Notificación a ganadores. Solo se realizará a través de correo electrónico.	20/07/2023	20/07/2023
9	Reunión para la presentación de manual de manejo de imagen y presentación de ganadores.	09/08/2023	09/08/2023
10	Plazo de ejecución de propuestas.	21/07/2023	17/10/2023
11	Seguimiento a ejecución de propuestas.	21/07/2023	17/10/2023
12	Entrega de informe final y resultados.	18/10/2023	20/10/2023
13	Evaluación general de la convocatoria y socialización resultados ante el Consejo Departamental de Cultura.	27/10/2023	27/10/2023

22. Propuestas ganadoras

El ganador (a) manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre.

De manera específica deberá:

- Desarrollar la propuesta en los tiempos previstos y aprobados en cada uno de los estímulos convocados. En todo caso el tiempo máximo de ejecución no deberá pasar del 17 de octubre de 2023.
- Incluir en todas las piezas de promoción del proyecto (impresas y digitales), los logos de la convocatoria del Portafolio de Estímulos 2023, de la Gobernación de Sucre y del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre, los cuales serán enviados por correo electrónico a los proponentes ganadores de los estímulos de la presente convocatoria. Las piezas de divulgación diseñadas por los ganadores deberán ser enviadas con antelación a su publicación al correo electrónico: comunicaciones@fondomixtodesucre.org quienes deberán emitir el visto bueno.
- Participar en el taller sobre comunicación cultural que realizará el área de comunicaciones del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre a los ganadores de estímulos el cual se podrá realizar de forma virtual o presencial antes del inicio de la ejecución de las propuestas ganadoras.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, textos, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual y de derechos de autor ante los titulares de los mismos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- En caso de renunciar al estímulo otorgado informar por escrito y con la debida anticipación al Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre.
- Cumplir con las condiciones establecidas por el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre, para la entrega del estímulo.
- En caso de efectuar alguna modificación al proyecto, debe ser autorizada por el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre, la cual debe ser solicitada al correo: estimulosdesucre@gmail.com
- Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
- Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
- Entregar el informe final de ejecución impreso y en medio digital en el formato establecido por el Fondo Mixto de Cultura de Sucre, el cual podrá solicitar información y documentos que se requieran para procesos administrativos y de control.

23. Ejecución de las propuestas ganadoras

Las propuestas ganadoras deberán iniciar su ejecución una vez se legalicen todos los asuntos administrativos que exige el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre. En ningún caso podrán superar los términos señalados en cada convocatoria, y el inicio de actividades no puede estar sujeto al desembolso de los recursos por parte del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre.

24. Anotaciones generales

Las propuestas ganadoras deberán iniciar su ejecución una vez se legalicen todos los asuntos administrativos que exige el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre. En ningún caso podrán superar los términos señalados en cada convocatoria, y el inicio de actividades no puede estar sujeto al desembolso de los recursos por parte del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre.

- Una misma persona natural o jurídica no podrá participar en uno o más estímulos.
- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- El desarrollo de las propuestas no deberá superar la vigencia fiscal del año en que se adelantan.
- Aquellos estímulos que por su naturaleza deben desarrollar actividades de manera presencial, en caso de que los decretos o lineamientos actuales o futuros o cualquier otra circunstancia del orden público, impidan el desarrollo de sus actividades y la imposibilidad de no poder plantear un mecanismo válido para su desarrollo, haga que el estímulo no se efectúe y en el caso de que se haya realizado el desembolso este deberá ser reembolsado al Fondo Mixto, dado la posibilidad y el riesgo de no poder efectuar la terminación de la actividad.

- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer al Fondo Mixto previo a la fecha de entrega del informe final, quien deberá resolverla, autorizando o negando expresamente la prórroga. Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada estímulo a partir de la suscripción del acta de compromiso con el Fondo Mixto de Promoción de la cultura y las artes de Sucre.
- No se permitirán modificaciones en los presupuestos aprobados por el jurado para todos los casos el monto deberá ejecutarse al 100% y no se harán adiciones de recursos para el estímulo en cuestión.
- Los cronogramas aprobados por el jurado no podrán exceder la fecha del 17 de octubre del presente año como fecha final de ejecución. En casos de fuerza mayor que así lo ameriten, los ganadores deberán hacer una solicitud explícita al Fondo Mixto, el cual estudiará el caso y emitirá un concepto de aprobación o rechazo de la solicitud.
- El desembolso de los estímulos a los ganadores está sujeto a: La expedición de la resolución que designa a los ganadores definitivos. A La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que se soliciten para la legalización del estímulo, en los tiempos establecidos en la convocatoria y al giro de recursos por parte de la Gobernación de Sucre.
- El proponente ganador deberá contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada, de acuerdo con el cronograma que presenta a la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el flujo de caja y al giro de recursos por parte de la Gobernación de Sucre y los retrasos que pudiesen presentarse bajo ningún aspecto serán causal para variar el cronograma de ejecución presentado.

- En caso de que los ganadores por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Fondo Mixto hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y bajo criterios objetivos determinen que no podrán ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado. El Fondo Mixto, previa aceptación de la renuncia, notificará como se realizará la devolución de los recursos girados, el cual deberá hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia. El Fondo Mixto podrá exigir documentos que acrediten el pago o consignación de la devolución.
- En caso de incumplimiento con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria dados en el acta de compromiso y en los deberes del ganador, el Fondo Mixto procederá a solicitar al ganador, mediante procedimiento administrativo correspondiente, el reintegro de la totalidad de los recursos dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo establecido, El Fondo Mixto adelantará los procesos sancionatorios a que haya lugar derivados del incumplimiento que resulten pertinentes.

25. Autorización datos personales

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro, de forma inequívoca a la convocatoria, implica la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre.

Con la inscripción a la Convocatoria como persona natural, jurídica o grupo conformado, declara que ha recibido autorización expresa para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos.

26. Modificación a los lineamientos

El presente documento podrá tener aclaraciones o modificaciones a integrar, que serán evaluadas por la gerencia, coordinadores de área y asesores del Fondo Mixto, quienes determinarán la pertinencia efectuando las modificaciones por medio de Adenda, que es el documento que permite modificaciones a los términos de referencia, la cual será publicada en la página del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre.

27. TÉRMINOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA.

ARTES



Gobernación
de Sucre

En Sucre
La cultura
empezó a ser
DIFERENTE



FONDO MIXTO
DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
Y LAS ARTES DE SUCRE
¡Apoya el talento Sucreño!



PORTAFOLIO
DE ESTÍMULOS
SUCRE 2023

Beca de Creación en Artes Plásticas y Visuales

NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA	<p>4 becas por valor de \$7.000.000 Total: \$28.000.0000</p>
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<p>Esta beca promueve el desarrollo y la realización de nuevos proyectos de creación artística que aporten al análisis y a la reflexión desde las artes plásticas y visuales.</p> <p>Mediante este estímulo, dirigido a artistas y creadores, se busca apoyar la diversidad creativa a partir de la exploración de distintas formas artísticas en el vasto campo de las artes, como el grabado, cerámica, performance, pintura, dibujo, instalación y multimedia.</p> <p>El proponente debe presentar la propuesta en el formulario de inscripción y anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Boceto inicial o render de la propuesta estética. • Plan de socialización o exhibición de la obra. • Portafolio del trabajo artístico que permita ver su obra.
LINEAS TEMÁTICAS	<p>Creación. Investigación-creación. Circulación.</p>
PRODUCTOS O ENTREGABLES	<ul style="list-style-type: none"> • Muestra o Exposición final. • Un registro fotográfico de la exhibición o exposición pública de la obra realizada en el marco del proyecto. • Un informe final que contenga: una breve memoria del proceso de creación, presupuesto desglosado de los recursos ejecutados del 100% de la beca, imágenes del proyecto y formatos de asistencia del público a la socialización.
PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Persona natural. • Grupos constituidos

<p>CONDICIONES ESPECÍFICAS</p>	<p>Artistas plásticos y/o visuales de mediana y larga trayectoria que residan en el departamento de Sucre con mínimo de 3 años de experiencia comprobada a través de participación en exposiciones o eventos colectivos o individuales, de forma física o en medios digitales.</p> <p>Los colectivos o grupos artísticos deben conformarse, diligenciando y firmando el acta de constitución de grupos por cada uno de sus miembros, mínimo 2 personas.</p> <p>Los proponentes acreditar la experiencia con la hoja de Vida y portafolio del artista con los soportes que acrediten la trayectoria del participante (certificados de participación, recortes de prensa, invitaciones, catálogos, publicaciones, entre otros). La propuesta deberá ser ejecutada en un periodo no superior a tres (3) meses. En todo caso el tiempo máximo de ejecución no deberá pasar del 17 de octubre de 2023.</p>
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<p>Trayectoria del proponente y trayectoria o alcance de la propuesta. 20 puntos.</p> <p>Viabilidad: evaluación técnica y conceptual de la propuesta (justificación, descripción, objetivo, cronograma, población objetivo y presupuesto). 50 puntos.</p> <p>Impacto: Aportes de la propuesta ^{Unidad Regular} al campo artístico o cultural, así como al contexto social o cultural, con base en la descripción de la convocatoria y el plan de socialización. 30 puntos. Total 100.</p>
<p>FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO</p>	<p>Un primer pago del 60 % con la expedición del comunicado oficial mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.) y un segundo pago del 40% posterior a la entrega del informe final.</p>

**DEBERES
DEL GANADOR**

- Implementar la propuesta aprobada.
- Entregar el informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria con soportes financieros
- Las demás establecidas en el punto 22. Obligaciones de los ganadores.

**Beca de Circulación y/o
Formación en Danza**

**NÚMERO DE BECAS
Y CUANTÍA**

**6 estímulos por valor de \$7.000.000
Total: \$42.000.000**

- Subregión San Jorge: **1 Estimulo**
- Subregión Mojana: **1 Estimulo**
- Subregión: Montes de María: **1 Estimulo**
- Subregión Golfo: **1 Estimulo**
- Subregión Sabanas (No incluye Sincelejo): **1 Estimulo**
- Sincelejo: **1 Estimulo**

**DESCRIPCIÓN DE
LA CONVOCATORIA**

Esta beca fomenta la circulación artística, y/o la formación a grupos de interés en danzas en el departamento de Sucre. Se estimula la puesta en escena y/o procesos formativos en todos los géneros posibles de la danza, desde donde se exploren las conexiones conceptuales y estéticas entre lo tradicional y lo contemporáneo, permitiendo poner en valor la riqueza cultural del departamento de Sucre.

Para esta convocatoria se entiende por línea de circulación, la puesta en escena de la obra ganadora, la beca incluye la producción, vestuario y escenografía. La presentación al público será presencial en un municipio diferente al lugar de origen.

	<p>En cuanto a la línea de formación de grupos de interés, el participante podrá presentar la propuesta pedagógica que será desarrollada en máximo 3 meses a grupos de interés en la danza. Los procesos planteados pueden ser a manera de laboratorio, talleres o seminario teórico práctico. El postulante podrá escoger una de las líneas: circulación o formación, o presentar una propuesta integral donde proponga circulación a través de puesta en escena con componente de formación de públicos.</p> <p>El proponente debe diligenciar el formulario de inscripción, y en la sección de descripción, mencionar si el proyecto se refiere a circulación de obra ya creada, a formación de grupos de interés o una propuesta mixta. En el caso de circulación, describir en que consiste la obra, (las etapas, escenas, momentos, mecanismos para el proceso creativo, estructuración del guion) donde además se especifique el tipo de escenario de la puesta en escena, bien sea convencional o no convencional. Para complementar la información se deberán incluir videos de la obra a postular, fotografías, esquemas, bocetos, diseños, etc. Se deben también describir los elementos que componen la puesta en escena, por ejemplo: propuesta sonora, vestuario, iluminación, escenografía etc.</p> <p>Si la propuesta es de formación, describir en que consiste en la parte B del formato de inscripción. La propuesta debe ir dirigida a un municipio diferente al lugar de origen, adjuntar invitación.</p>
<p>LINEAS TEMÁTICAS</p>	<p>Circulación. Formación.</p>
<p>PRODUCTOS O ENTREGABLES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Circulación: Puesta en escena de la obra ganadora, de acuerdo con la propuesta presentada. • Formación: Desarrollar el proceso formativo planteado en la propuesta ganadora.

	<ul style="list-style-type: none"> • La puesta en escena de la obra o el desarrollo del proceso formativo deberá hacerse de forma presencial, según lo planteado en la propuesta • Piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas por el Fondo Mixto de Sucre, indicando claramente el nombre del estímulo y año de la convocatoria. • Informe final dirigido al Área de Artes del Fondo Mixto de Sucre, que incluya: • Evidencias fotográficas, audiovisuales, planillas de asistencia de los eventos desarrollados en el marco del proyecto ganador. • Informar si se realizaron modificaciones en relación con el cronograma inicialmente presentado. • La propuesta deberá ser ejecutada en un periodo no superior a 3 meses (3) meses. En todo caso el tiempo máximo de ejecución no deberá pasar del 17 de octubre de 2023.
<p>PARTICIPANTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Grupos constituidos agrupaciones de danza: El grupo constituido debe estar conformado por 2 o más personas que se ha(n) formado (profesional o empíricamente), posee(n) conocimiento, dominio, buen desempeño en torno a la coreografía con en la práctica de la danza y cuenta(n) con trayectoria soportada en alguna de las líneas de acción de esta disciplina: coreografía, interpretación, creación, formación y/o producción desde, por y para cualquiera de los géneros de la danza. El grupo es el responsable de ejecutar la propuesta, pero cabe resaltar que en la puesta en escena pueden participar diferentes bailarines o bailarinas, personal de producción según lo requiera la misma.

<p>CONDICIONES ESPECÍFICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los términos exigidos en los términos generales de participación. • Diligencias formulario de inscripción en su totalidad. • Diligenciar acta de conformación de grupo constituido firmada por todos los miembros, en la que relacione su trayectoria, demostrada a través de mínimo (3) soportes de su experiencia artística de mínimo tres (3) años. <p>Nota: tipo de soportes aceptables: certificados, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión y videos, que sean legibles y que contengan la información que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia del proponente.</p>
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<p>Trayectoria del participante con relación a la hoja de vida y soportes presentados. 20 puntos.</p> <p>Pertinencia de la propuesta creativa o formativa frente al objeto de la presente convocatoria. 30 puntos.</p> <p>Innovación de la propuesta escénica y/ o formativa. 30 puntos.</p> <p>Viabilidad y factibilidad del proyecto en relación con el cronograma y presupuesto presentado. 20 puntos Total: 100 puntos.</p>
<p>FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO</p>	<p>Un primer pago del 60% del valor del estímulo con la notificación de ganador (a) y un segundo pago del 40% posterior a la entrega del informe final.</p>
<p>DEBERES DEL GANADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar la propuesta aprobada.

- Entregar el informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria con evidencias y soportes financieros.
- Las demás establecidas en el punto 22. Obligaciones de los ganadores.

Beca de Circulación Departamental de Teatro y Circo

NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA	4 estímulos por valor de \$5.000.000 Total: \$20.000.000
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<p>Fomentar la circulación de obras, puestas en escena, y espectáculos de teatro y/o circo, del departamento de Sucre, lo que permite el acceso de la ciudadanía a la producción teatral del territorio.</p> <p>La puesta en escena debe contar con un componente pedagógico y didáctico que permita a su vez realizar formación de públicos.</p> <p>La propuesta de las puestas en escena como espacios didácticos se debe pensar como una acción educativa que permita que el público en general, puedan acceder y comprender los productos de artes escénicas en las mejores condiciones posibles de interpretación y producción con la experiencia.</p> <p>Nota 1: el proponente puede ser de cualquier municipio del departamento de Sucre, deberá realizar una (1) función, una en el municipio de residencia del participante y la otra en la ciudad de Sincelejo o en otro municipio de Sucre, en evento organizado por el Fondo Mixto de Sucre.</p> <p>El tiempo máximo de ejecución de la beca es de 2 meses. En todo caso el tiempo máximo de ejecución no deberá pasar del 17 de octubre de 2023.</p>
LINEAS TEMÁTICAS	Circulación.

<p>PRODUCTOS O ENTREGABLES</p>	<p>Una vez finalizado el proyecto creativo, los ganadores deberán presentar los siguientes productos y evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) funciones de teatro y/o circo. • Informe final que dé cuenta del proceso realizado, acompañado de un cuadro de relación de gastos de acuerdo con el presupuesto aprobado para la circulación; certificado(s) de realización de las funciones, registro audiovisual en memoria USB, anexos y registro fotográfico (10) fotos.
<p>PARTICIPANTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro. • Grupos constituidos. • Perfil de miembros de grupo constituidos: Artistas, creadores de teatro-circo, mayores de edad que cumplan con las condiciones generales de participación del Portafolio departamental de Estímulos 2023, cuyo director y equipo creativo acrediten una trayectoria mínima de tres (3) años de experiencia.
<p>CONDICIONES ESPECÍFICAS</p>	<p>Reseña del proponente de máximo una (1) página, en la que relacione su trayectoria, soportada a través de máximo (3) certificados de su experiencia artística de mínimo de tres (3) años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de grupo constituido, se deberá enviar también la hoja de vida artística de máximo una (1) página, y una (1) certificación de experiencia artística, de cada uno de los integrantes del grupo. Mínimo de experiencia por participante de tres (3) años. <p>Describir propuesta pedagógica y de circulación en el formulario de inscripción, escribir la reseña de la obra que se propone, indicando a qué público está dirigida, ficha técnica en la que se describa el rol de cada miembro del equipo;</p>

	<p>propuesta de circuito de circulación que describa el escenario donde realizará las funciones, presupuesto detallado y cronograma de máximo 2 meses. Debe presentar video completo de la obra propuesta, con buena calidad, de audio e imagen de duración máxima de ocho (8) minutos. El participante deberá publicarlo en el portal web YouTube http://www.youtube.com y en el campo descripción del video, incluir el nombre del grupo y del espectáculo. Deberá enviar el enlace y al momento de presentar la propuesta. Nota 1: incluir autorización de uso de imagen.</p>
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<p>Trayectoria del participante con relación a la hoja de vida y soportes presentados. 20 puntos.</p> <p>Viabilidad técnica de la propuesta de circulación (evaluación respecto de la obra, circuito de circulación, justificación, cronograma y presupuesto). 50 puntos.</p> <p>Impacto de la propuesta territorial y beneficiarios. 30 puntos. Total 100.</p>
<p>FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO</p>	<p>Un primer pago del 60% del valor del estímulo con la notificación de ganador (a) y un segundo pago del 40% posterior a la entrega del informe final.</p>
<p>DEBERES DEL GANADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar la propuesta aprobada. • Puesta en escena de la obra creada. • Entregar el informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria con evidencias y soportes financieros. • Las demás establecidas en el punto 22. Obligaciones de los ganadores.

Beca Realización de Conciertos Didácticos sobre Patrimonio Sonoro de Sucre

NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA	<p>6 estímulos por valor de \$5.000.000 Total: \$30.000.000</p> <ul style="list-style-type: none">• Subregión San Jorge: 1 Estimulo• Subregión Mojana: 1 Estimulo• Subregión: Montes de María: 1 Estímulo• Subregión Golfo: 1 Estimulo• Subregión Sabanas (No incluye Sincelejo): 1 Estímulo• Sincelejo: 1 Estimulo
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<p>Con esta beca, se propone apoyar la producción y circulación presencial de conciertos didácticos dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y tercera edad.</p> <p>Para esta convocatoria, los conciertos didácticos, se refieren a conciertos/presentaciones concebidos y destinados principalmente para formar y sensibilizar un público no especializado en apreciación musical del patrimonio sonoro del departamento de Sucre.</p> <p>La propuesta de conciertos didácticos se debe pensar como una acción educativa que permita que el público en general, puedan acceder y comprender la música en las mejores condiciones posibles de interpretación y producción con la experiencia de la música en vivo (conciertos presenciales). Los ganadores, deben realizar mínimo 1 (un) concierto.</p> <p>Los conciertos pueden ser planteados para el lugar de residencia de los postulados o para otro municipio; el Fondo Mixto de Sucre, podrá solicitar posterior a la publicación de los resultados, que el concierto didáctico se desarrolle en el marco de un evento o Festival en concreto en cualquier municipio de Sucre, ante lo cual debe quedar abierta la posibilidad por parte de los participantes.</p>

LINEAS TEMÁTICAS	Formación. Circulación.
PRODUCTOS O ENTREGABLES	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en escena de los resultados del proyecto, de acuerdo con la propuesta presentada. • La presentación o puesta en escena de la obra deberá hacerse de forma presencial, según lo planteado en la propuesta. • Piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas por el Fondo Mixto de Sucre, indicando claramente el nombre del estímulo y año de la convocatoria. • Informe final dirigido al Área de Artes del Fondo Mixto de Sucre, que incluya: • Autorización para la publicación y divulgación del video del concierto en los espacios y eventos que el Fondo Mixto de Sucre requiera. La autorización aquí otorgada no es exclusiva y no impedirá de ninguna manera que el autor o titular de la obra producto del estímulo, enajene a terceros o explote económicamente los derechos que se derivan de ella. • La propuesta deberá ser ejecutada en un periodo no superior a 3 meses. En todo caso el tiempo máximo de ejecución no deberá pasar del 17 de octubre de 2023.
PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Persona natural. • Grupos constituidos. <p>Perfil: Músicos, pedagogos, creadores que, de manera individual o colectiva, realicen propuestas creativas musicales para la formación de todo tipo de público a partir de la producción de conciertos en vivo.</p>
CONDICIONES ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los términos exigidos en los términos generales de participación. • Presentar hoja de vida artística de persona natural o de cada uno de los miembros del grupo constituido.

	<ul style="list-style-type: none"> • Diligenciar formulario de inscripción en su totalidad donde describa propuesta pedagógica y escénica. • El participante debe describir en la metodología, la propuesta para la divulgación del concierto, especificando estrategias y plataformas y públicos o audiencias a los que espera llegar. <p>Nota: Tipo de soportes aceptables: certificados, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión y videos, que sean legibles y que contengan la información que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia del proponente.</p>
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<p>Solidez de la propuesta técnica de producción. 10 puntos.</p> <p>Calidad del proyecto pedagógico y artístico en relación con el público al que va dirigido el concierto. 40 puntos.</p> <p>Viabilidad para la puesta en escena del concierto. 30 puntos.</p> <p>Pertinencia de la propuesta de divulgación del concierto en relación con el público o audiencia al que va dirigido. 20 puntos.</p> <p>Total: 100 puntos.</p>
<p>FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO</p>	<p>Un primer pago del 60 % con la expedición del comunicado oficial mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.) y un segundo pago del 40% posterior a la entrega del informe final.</p>
<p>DEBERES DEL GANADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar la propuesta aprobada. • Puesta en escena de la obra creada. • Entregar el informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria con evidencias y soportes financieros.

- Las demás establecidas en el punto 22. Obligaciones de los ganadores.

Reconocimiento Económico para el Fortalecimiento de CINE CLUBES

NÚMERO Y CUANTÍA	1 estímulo por valor de \$7.000.000 Total: \$7.000.000
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<p>Reconocer el trabajo desarrollado por cine clubes del departamento que desarrollen procesos de formación de públicos, apoyando su programación, procesos de circulación, así como sus estrategias. Este estímulo da cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo de Sucre frente a la implementación del plan de Cinematografía del departamento.</p> <p>Los procesos de desarrollo y formación de audiencias realizados en el marco de cineclubes podrán incorporar conversatorios, cineforos, talleres para la apreciación audiovisual en torno a las proyecciones de las películas y estarán dirigidos de forma gratuita a públicos locales en el territorio.</p> <p>Se valorará positivamente aquellos procesos que contribuyan a crear espacios de exhibición y apropiación del cine colombiano, producción local y territorial; promover el desarrollo de audiencias y generar redes de relacionamiento sectorial y alianzas territoriales con otros agentes culturales.</p> <p>Para efecto de esta convocatoria, de acuerdo a la "Ruta de apreciación cinematográfica (2005)", publicada por el Ministerio de Cultura;</p>

	<p>se entiende la formación de públicos como aquello que implica una mediación que va más allá del simple encuentro entre público y obra. Esta mediación depende directamente, tanto de quien la facilite o la oriente, como de la comunidad receptora, sus hábitos, gustos, intereses, y de lo que se quiera generar en ella. Los participantes deberán diligenciar el formulario de inscripción en su totalidad, describir la experiencia, trayectoria del cineclub y la estrategia de formación de públicos que desarrollará en el marco de la propuesta para estímulos.</p> <p>Nota: Los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales). Esta beca deberá desarrollarse en un tiempo máximo de 3 meses. En todo caso el tiempo máximo de ejecución no deberá pasar del 17 de octubre de 2023.</p>
<p>LINEAS TEMÁTICAS</p>	<p>Circulación. Formación.</p>
<p>PRODUCTOS O ENTREGABLES</p>	<p>1 Cine club fortalecido.</p>
<p>PARTICIPANTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Grupos constituidos • Personas jurídicas del sector privado sin ánimo de lucro.
<p>CONDICIONES ESPECÍFICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los exigidos en los términos generales. • Hoja de Vida de persona la jurídica que dé cuenta de la experiencia en desarrollo de formación de públicos para cine. • Hoja de vida del grupo constituido o de cada uno de los integrantes del mismo que dé cuenta de la experiencia en el sector audiovisual con soportes.

	<ul style="list-style-type: none"> •El proyecto debe desarrollarse en un tiempo máximo de 3 meses. En todo caso el tiempo máximo de ejecución no deberá pasar del 17 de octubre de 2023.
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<p>Se elegirán las propuestas ganadoras de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:</p> <p>Trayectoria y experiencia de la entidad y/o grupo constituido en la realización de actividades de formación de públicos y en el desarrollo de cineclubes, muestras o estrategias de circulación de cine en el departamento. 40 puntos.</p> <p>Viabilidad técnica: calidad y pertinencia de la propuesta de acuerdo a sus actividades, impacto y metodología de la estrategia para la formación de públicos, el desarrollo y la mediación de audiencias. 40 puntos.</p> <p>Viabilidad presupuestal: coherencia entre el presupuesto y cronograma respecto a las actividades y objeto de la convocatoria. 20 Total: 100 puntos.</p>
<p>FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO</p>	<p>Un primer pago del 60 % con la expedición del comunicado oficial mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.) y un segundo pago del 40% posterior a la entrega del informe final.</p>
<p>DEBERES DEL GANADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Implementar la propuesta aprobada. •Sobre el informe final es importante incluir todas las actividades realizadas, los logros alcanzados, las dificultades encontradas y las recomendaciones para futuras iniciativas. También se debe proporcionar un análisis de los resultados, que incluya estadísticas sobre la asistencia a los eventos, la satisfacción de los asistentes, el impacto en la comunidad y otros indicadores relevantes.

Incluir piezas gráficas de promoción, fotografías y/o video resumen de la propuesta ejecutada que incluya el logo del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre y la organización involucrada.

- Las demás establecidas en el punto 22. Obligaciones de los ganadores.

Beca de Creación de Cortometraje Sucreño

NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA	1 becas por valor de \$7.000.000 Total: \$7.000.0000
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<p>Fortalecer el sector audiovisual en la región, fomentando la creación de narrativas propias e identitarias que reflejen la riqueza cultural y social del departamento de Sucre.</p> <p>La convocatoria está abierta a todas las personas naturales o jurídicas que residan o tengan domicilio en el departamento de Sucre y que tengan experiencia verificable en el audiovisual. El proceso de producción debe comenzar de cero, es decir que no pueden haber iniciado rodaje al momento de postular a la convocatoria.</p> <p>El proyecto deberá contar con un guión original de cortometraje de ficción o documental con temática libre. Se valorará la originalidad de la propuesta, la calidad técnica y artística del proyecto, la capacidad de llegar a un público y la viabilidad de producción. Sumarán puntos propuestas con enfoque de Género: sobre temáticas de mujeres y/o diversidades.</p> <p>El proyecto seleccionado contará con un plazo máximo de tres (3) meses para su realización. En todo caso el tiempo máximo de ejecución no deberá pasar del 17 de octubre de 2023.</p>

	<p>El cortometraje deberá realizarse con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <p>Duración: de 7 a 15 min. Imagen: Full HD (1920 X 1080) Sonido: Estéreo Frecuencia de muestreo: 44.1 kHz o 48 kHz. Profundidad de bits: 16 bits o 24 bits.</p> <p>Esta categoría representa una gran oportunidad para el sector audiovisual de Sucre con historias de alta calidad que contribuyan al fortalecimiento y la difusión de la cultura.</p> <p>Nota: Los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales).</p>
<p>LINEAS TEMÁTICAS</p>	<p>Formación. Circulación.</p>
<p>PRODUCTOS O ENTREGABLES</p>	<p>1 cortometraje sucreño.</p>
<p>PARTICIPANTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales. • Grupos constituidos. • Personas jurídicas del sector privado sin ánimo de lucro.
<p>CONDICIONES ESPECÍFICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los exigidos en los términos generales. • Hoja de vida de la persona natural concursante que dé cuenta de la experiencia en realización audiovisual y cinematográfica con soportes. • Hoja de Vida de la jurídica que dé cuenta de la experiencia en realización audiovisual y cinematográfica con soportes. • Hoja de vida de cada uno de los integrantes del grupo constituido que dé cuenta de la experiencia en el sector audiovisual con soportes.

	<ul style="list-style-type: none"> • Diligenciar formulario de inscripción, en la parte B del formulario en el punto de Justificación describir la intención, relevancia de la temática y del proyecto para el contexto, en la parte de Metodología, incluir las fases o momentos de la producción, sinopsis del corto, plan de socialización, etc. • Si el cortometraje es ficción, anexar un documento en archivo pdf con: guion completo, secuenciado y dialogado. tipo de letra: courier o courier new de 12 puntos en papel tamaño carta. • Si el cortometraje es documental, anexar un documento archivo pdf con: informe del estado de desarrollo del cortometraje: investigación de campo, teórica, acercamiento a personajes, entre otras (dos páginas aproximadamente). Estructura narrativa (tres páginas aproximadamente).
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<p>Se elegirán las propuestas ganadoras de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:</p> <p>Aspectos artísticos, técnicos y conceptuales: FICCIÓN (Guion, historia, estructura dramática, técnica narrativa, desarrollo de personajes). DOCUMENTAL (tema, tratamiento y estructura narrativa): Hasta 50 puntos.</p> <p>Trayectoria del proponente: 15 puntos.</p> <p>Relevancia del proyecto: 15 puntos.</p> <p>Viabilidad económica: 20 puntos. Total 100.</p>
<p>FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO</p>	<p>Un primer pago del 60% del valor del estímulo con la notificación de ganador (a) y un segundo pago del 40% posterior al envío del enlace con el cortometraje vía correo electrónico e informe de gastos ejecutados.</p>

DEBERES DEL GANADOR

- Implementar la propuesta aprobada.
- Presentar informe de los gastos ejecutados, con soportes y enlace de plataforma donde se aloja el cortometraje finalizado.
- Incluir el logo en el cortometraje del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre en los créditos de la obra cinematográfica.
- Cumplir los requisitos técnicos relacionados con la calidad de la imagen y sonido del cortometraje.
Duración: 7 a 15 min
Imagen: Full HD (1920 X 1080)
Sonido: Estéreo
Frecuencia de muestreo: 44.1 kHz o 48 kHz.
Profundidad de bits: 16 bits o 24 bits.
- Autorizaciones y derechos concedidos por parte del equipo técnico y artístico del cortometraje. (cadena legal de derechos)
- Las demás establecidas en el punto 22. Obligaciones de los ganadores.

Beca para Desarrollar Proceso de Formación Dirigida al Sector Audiovisual y Cinematográfico de Sucre

**NÚMERO DE BECAS
Y CUANTÍA**

1 becas por valor de \$7.000.000
Total: \$7.000.0000

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Esta categoría busca seleccionar una propuesta que promueva la formación a un mínimo de 15 realizadores audiovisuales del departamento de Sucre para participar en un taller especializado en escritura de guión y/o producción audiovisual. La formación será impartida por un experto de la región Caribe que proponga el concursante y que cuente con amplia experiencia en la industria audiovisual.

La duración del taller debe ser mínimo de 2 días y/o 20 horas de formación en la modalidad presencial y/o híbrida (presencial y virtual). De esta manera, se busca democratizar el acceso a la cultura y espacios formativos para los realizadores audiovisuales de otras subregiones del departamento de Sucre.

En caso de realizar el taller de forma presencial, la organización concursante deberá cubrir los gastos logísticos relacionados con la alimentación y refrigerio de los participantes, así mismo los requerimientos técnicos requeridos (auditorio o salón, videobeam, silletería, computador, etc.) con recursos del estímulo o con aportes propios o de terceros que se presenten como contrapartida; esto debe quedar claro en el desglose del presupuesto. Así mismo, deberá cubrir los gastos del o los talleristas (transporte, alimentación, hospedaje).

Se considerará un aspecto positivo el hecho de que las iniciativas proporcionen herramientas a realizadores del departamento de Sucre para liderar actividades audiovisuales en su territorio. De esta manera, se busca fomentar la creación de nuevos espacios culturales que generen un mayor sentimiento de pertenencia en la comunidad y permitan mantener los procesos a través de un diálogo colectivo y constante con diversos grupos poblacionales, como jóvenes, personas mayores, mujeres, personas con discapacidad, grupos étnicos y población diversa.

	<p>Los ejecutantes de la propuesta ganadora deberán entregar certificado de participación a los asistentes a dicho proceso.</p> <p>Nota: Los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales).</p>
LINEAS TEMÁTICAS	Formación.
PRODUCTOS O ENTREGABLES	1 taller en escritura de guión o producción audiovisual.
PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Grupos constituidos. • Personas jurídicas del sector privado sin ánimo de lucro.
CONDICIONES ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Los exigidos en los términos generales. • Hoja de Vida de la persona jurídica sin ánimo de lucro que dé cuenta de la experiencia en realización audiovisual y cinematográfica con soportes. • Hoja de vida del grupo constituido o de cada uno de los integrantes del mismo que dé cuenta de la experiencia en formación audiovisual con soportes. • Diligenciar el formulario de inscripción, parte A y B, debe incluir en la Metodología, la estrategia pedagógica, duración, modalidad, temática, perfil de los formadores propuestos y el plan de promoción y difusión de la convocatoria a realizar para elegir a los participantes. • El tiempo máximo de ejecución de la propuesta no deberá pasar del 17 de octubre de 2023.

<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<p>Se elegirá la propuesta ganadora de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:</p> <p>Trayectoria y experiencia del proponente: evalúa la experiencia y reconocimientos que tenga la entidad o grupo constituido en la realización de actividades de formación de públicos (cineclubes, ciclos especiales, itinerancias audiovisuales, entre otros) y otras actividades artísticas y culturales. 30 puntos.</p> <p>Viabilidad técnica y conceptual de la propuesta: calidad y pertinencia de la propuesta de acuerdo con sus actividades, impacto, propuesta de participación de realizadores en el proceso de formación y la metodología diseñada para el plan de formación. 30 puntos.</p> <p>Viabilidad presupuestal: coherencia entre el presupuesto y cronograma respecto a las actividades y objeto de la convocatoria. 25 puntos.</p> <p>Pertinencia cultural y participación comunitaria: evalúa la vinculación de la comunidad en el desarrollo de la propuesta, así como la inclusión de comunidades diversas en el plan de formación. 15 puntos. Total 100.</p>
<p>FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO</p>	<p>Un primer pago del 60% del valor del estímulo con la notificación de ganador (a) y un segundo pago del 40% posterior al envío del informe final vía correo electrónico.</p>
<p>DEBERES DEL GANADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar la propuesta aprobada. • Realizar el taller en los tiempos establecidos en el cronograma (en caso de presentarse algún cambio, comunicarlo de manera escrita vía correo electrónico al Fondo Mixto de Cultura de Sucre).

- Enviar informe final con todos los soportes y evidencias.
- Sobre el informe final es importante incluir todas las actividades realizadas, los logros alcanzados, las dificultades encontradas y las recomendaciones para futuras iniciativas. También se debe proporcionar un análisis de los resultados, que incluya estadísticas sobre la asistencia, la satisfacción de los asistentes, el impacto en la comunidad y otros indicadores relevantes. Incluir piezas gráficas de promoción, fotografías y/o video resumen de la propuesta ejecutada que incluya el logo del Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre y la organización involucrada.
- Las demás establecidas en el punto 22. Obligaciones de los ganadores.

Beca de creación Sucre Tiene Talento "Murales para la Paz y la Convivencia"

NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA	6 estímulos por valor de \$4.000.000 Total: \$24.000.000
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	Esta beca promueve el desarrollo y la realización de proyectos de creación artística a través del muralismo que aporten al análisis y a la reflexión de la paz y la convivencia desde la pintura mural, y que permita la apropiación del espacio público y transformación de realidades de los jóvenes del departamento.

	<p>Promueve también el intercambio cultural a través de la realización de procesos creativos de arte público que harán posible realizar un circuito mural para el municipio de Sampués. Está abierto para jóvenes de Sampués y de cualquier parte del departamento que quieran participar.</p> <p>Mediante este estímulo, dirigido a artistas y de cualquier parte del departamento de Sucre con edades comprendidas entre 18 y 28 años (cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria), se busca apoyar a la población joven en la creación en arte público, muralismo y/o grafiti.</p> <p>El valor de la beca incluye materiales, equipos y viáticos del o los participantes al municipio de Sampués.</p> <p>Este estímulo se encuentra alineado con la estrategia Sucre Escucha del gobierno departamental Sucre Diferente.</p>
<p>LINEAS TEMÁTICAS</p>	<p>Circulación. Creación.</p>
<p>PRODUCTOS O ENTREGABLES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un mural a gran formato de mínimo 1,80 x 5 mts aproximadamente. • Un evento de entrega a la comunidad. • Informe final con evidencias y soportes financieros.
<p>PARTICIPANTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales. • Grupos constituidos.
<p>CONDICIONES ESPECÍFICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artistas y creadores entre 18 y 28 años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria. • Cumplir con lo exigido en los términos generales. • Hoja de Vida de la Persona Natural o de las personas pertenecientes al grupo constituido que gestiona el proyecto e (máximo 1 hoja tamaño carta, si son varios gestores 1 hoja por cada uno).

	<ul style="list-style-type: none"> • Soportes de la hoja de vida: fotografías, videos y otras evidencias como evidencia de su experiencia en procesos de creación en artes. • Anexo propuesta estética y conceptual del mural con boceto a color del mismo. Debe contener medidas y fotografías del posible lugar donde se va a realizar la intervención. • En todo caso el tiempo máximo de ejecución de la propuesta no deberá pasar del 17 de octubre de 2023.
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<p>Se elegirán las propuestas ganadoras de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:</p> <p>Calidad de la propuesta artística: Se evaluará el abordaje de la temática, temática, diseño, técnica. 50 puntos.</p> <p>Trayectoria: Se evaluará la información aportada y debidamente soportada por el postulado. 20 puntos.</p> <p>Impacto de la propuesta a la comunidad: Se tendrá en cuenta la vinculación a la comunidad en el diseño y desarrollo del mural. 30 puntos. Total: 100 puntos.</p>
<p>FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO</p>	<p>Un primer pago del 60% luego de la notificación y un segundo pago 40% posterior a la entrega de un informe final.</p>
<p>DEBERES DEL GANADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Invertir el total del valor del premio en el desarrollo de la propuesta • Entregar el informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria. • Dar crédito al Fondo Mixto de Sucre en el desarrollo de las actividades y del Mural. • Las demás establecidas en el punto 22. Obligaciones de los ganadores.

Beca Sucre Tiene Talento para la Realización de Filminutos

<p>NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA</p>	<p>6 estímulos por valor de \$3.000.000 Total: \$18.000.0000</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subregión San Jorge: 1 Estímulo. • Subregión Mojana: 1 Estímulo. • Subregión: Montes de María: 1 Estímulo. • Subregión Golfo: 1 Estímulo. • Subregión Sabanas (No incluye Sincelejo): 1 Estímulo. • Sincelejo: 1 Estímulo.
<p>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>Este premio busca estimular la creatividad y participación en los jóvenes del departamento de Sucre, invitándolos a que realicen mediante la grabación de un filminuto (grabación de 60 segundos realizada con un celular o dispositivo móvil), que reflexionen sobre los elementos que conectan a la población joven con su cultura y territorio.</p> <p>La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos: Ser una creación original del postulante. Cortometraje - filminuto producido 100% por celular, de máximo 1 minuto, sin incluir créditos.</p> <p>El video debe ser alojado en alguna plataforma que permita el cargue de la información de forma correcta como Drive, Vimeo, YouTube u otras aplicaciones de mayor almacenamiento de datos y que sean descargables.</p> <p>El vínculo web o URL donde se está alojando el filminuto se debe anexar al PDF de presentación de la propuesta.</p> <p>Para demostrar que se hizo con celular se debe anexar el making off (registros fotográficos y videos cortos del proceso de grabación).</p> <p>El material resultante de este premio será circulado a través de las plataformas virtuales del Fondo Mixto de promoción de la Cultura de Sucre y eventos de carácter cultural.</p>

	<p>Este estímulo se encuentra alineado con la estrategia Sucre Escucha del gobierno departamental Sucre Diferente.</p> <p>Nota: En caso de que una subregión no presente filminutos o las propuestas no cumplan con los puntajes mínimos de evaluación por jurados, ese premio pasará al joven de otra subregión que cuente con el mayor puntaje luego de los ganadores de las otras subregiones excluyendo Sincelejo.</p>
LINEAS TEMÁTICAS	<p>Creación.</p> <p>Circulación.</p>
PRODUCTOS O ENTREGABLES	<p>6 filminutos realizados.</p>
PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales. • Grupos constituidos: con máximo tres integrantes de entre 18 y los 28 años, que presenten una propuesta en cuya creación o ejecución participan activamente.
CONDICIONES ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanos(as) colombianos(as), entre los 18 y los 28 años, residentes en el departamento de Sucre. • Cumplir con lo exigido en los términos generales de la convocatoria. • Hoja de Vida de la Persona Natural o de las personas pertenecientes al grupo constituido que gestiona el proyecto e (máximo 1 hoja tamaño carta, por cada uno de los miembros). • Documento en PDF describiendo el proceso de creación/investigación, producción y promoción de la obra.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	<p>Se elegirán las propuestas ganadoras de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:</p> <p>Pertinencia de acuerdo con el tema objeto del estímulo.</p> <p>30 puntos.</p>

	<p>Solidez formal y conceptual de la propuesta escrita: 30 puntos.</p> <p>Calidad técnica, estética e impacto visual: 40 puntos.</p> <p>Total 100 puntos.</p>
FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO	Un único desembolso del 100% previa expedición del comunicado oficial mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
DEBERES DEL GANADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a un evento de socialización de los filminutos que organizará el Fondo Mixto de Sucre. • Las demás establecidas en el punto 22. Obligaciones de los ganadores.

Beca para la Producción de Videoclips para Músicos Emergentes

NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA	<p>6 estímulos por valor de \$4.000.000</p> <p>Total: \$24.000.0000</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Subregión San Jorge: 1 Estimulo • Subregión Mojana: 1 Estimulo • Subregión: Montes de María: 1 Estimulo • Subregión Golfo: 1 Estimulo • Subregión Sabanas (No incluye Sincelejo): 1 Estimulo • Sincelejo: 1 Estimulo

<p>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>El Fondo Mixto de la Cultura de Sucre, con el fin de fortalecer los procesos de difusión y circulación de músicos emergentes, crea la Beca de producción de Videoclip, que otorga un estímulo para la realización de un videoclip en el formato de su elección para una pieza o tema musical que el artista que se postula ya tenga grabada. Por medio de esta beca, se apoyará a un solista o una agrupación musical para la realización de un (1) videoclip de una obra musical propia que esté 100% finalizada (mezclada y masterizada). Las personas naturales, agrupaciones seleccionadas deberán hacer la producción con el acompañamiento de un realizador audiovisual de su elección, cuya experiencia, trayectoria e idoneidad sean reconocidas y demostrables. El material resultante de este premio será circulado a través de las plataformas digitales que propongan los postulados, además de plataformas virtuales del Fondo Mixto de promoción de la cultura de Sucre, o aquellas que ésta determine para tales efectos. Este estímulo se encuentra alineado con el plan de desarrollo Sucre Diferente y la estrategia Sucre Escucha que busca brindar herramientas para la vida a los y las jóvenes del departamento de Sucre.</p>
<p>LINEAS TEMÁTICAS</p>	<p>Creación. Circulación.</p>
<p>PRODUCTOS O ENTREGABLES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un videoclip producido según propuesta. • Un videoclip circulando en plataformas digitales. • Informe final con evidencias y soportes financieros.
<p>PARTICIPANTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales. • Grupos constituidos.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

- Artistas y creadores entre 18 y 28 años cumplidos a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Cumplir con lo exigido en los términos generales.
- Hoja de Vida de la Persona Natural o de las personas pertenecientes al grupo constituido que gestiona el proyecto e (máximo 1 hoja tamaño carta, si son varios gestores 1 hoja por cada uno).
- Soportes de la hoja de vida: fotografías, videos y otras evidencias como evidencia de su experiencia en procesos de creación en artes.
- Hoja de vida del productor que acompañará el proceso.
- Anexar propuesta creativa: Los solicitantes deben presentar una propuesta creativa detallada que incluya la descripción y el link del tema original al que desea producirle el videoclip, el tema debe estar alojado en plataformas digitales como Youtube, Spotify, Deezer, Soundcloud, Goear, entre otras que permita ser escuchado, en el documento de propuesta debe incluir también la visión para el videoclip, el guion gráfico, la dirección artística, proceso de producción, etc.
- Presentar presupuesto detallado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se elegirán las propuestas ganadoras de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

Calidad de la propuesta creativa: Se evaluará el abordaje de la temática, temática, diseño, técnica.

50 puntos.

Trayectoria: Se evaluará la información aportada y debidamente soportada por el postulado.

20 puntos.

	<p>Propuesta de divulgación del producto audiovisual: Se valorará las estrategias y medios que propongan los postulados para la divulgación y circulación del producto finalizado. 30 puntos. Total: 100 puntos.</p>
<p>FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO</p>	<p>Un primer pago del 60% luego de la notificación y un segundo pago 40% posterior a la entrega de un informe final.</p>
<p>DEBERES DEL GANADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Invertir el total del valor del premio en el desarrollo de la propuesta. • Entregar el informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria. • Las demás establecidas en el punto 22. Obligaciones de los ganadores. • Dar crédito al Fondo Mixto de Sucre en el desarrollo de las actividades.

PATRIMONIO



Gobernación
de Sucre

En Sucre
La cultura
empezó a ser
DIFERENTE



FONDO MIXTO
DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
Y LAS ARTES DE SUCRE
¡Apoya el talento Sucreño!



PORTAFOLIO
DE ESTÍMULOS
SUCRE

Becas para el Fortalecimiento del Turismo Cultural en Sucre

NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA	5 estímulos por valor de \$5.000.000 Total: \$25.000.000
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<p>Esta beca busca incentivar la ejecución y fortalecimiento de las iniciativas de rutas patrimoniales de turismo cultural que sean desarrollados en armonía con las comunidades y sus entornos, aportando al conocimiento, apropiación, conservación, protección, salvaguardia y valoración del patrimonio cultural presente en cada una de las subregiones del departamento de Sucre.</p> <p>El proponente debe desarrollar dinámicas que respeten a las comunidades y sus entornos, así como promover y potenciar la activación de la economía popular, las prácticas y dinámicas sostenibles y la vinculación de la ruta a la cadena de valor alrededor de atractivos, productos y recursos turísticos culturales existentes en el territorio, por ello su ejecución puede incluir: actividades de creación de experiencias de turismo cultural, como el diseño y desarrollo de estrategias para la apropiación del patrimonio cultural, con actividades de validación y recorridos de familiarización, actividades de formación didácticas, lúdicas o pedagógicas orientadas a ampliar los conocimientos y habilidades en emprendimiento, gestión cultural, encadenamientos productivos y patrimonio cultural o actividades de creación de contenidos como la producción de piezas gráficas, aplicaciones tecnológicas y digitales, guías, cartillas, plegables, folletos y catálogos orientadas a la divulgación de los valores culturales asociados al turismo cultural.</p>

	<p>El proyecto debe estar orientado a continuar y fortalecer el desarrollo de una ruta de turismo cultural relacionada con la apropiación del patrimonio material e inmaterial presente en las cinco subregiones del departamento.</p> <p>Se otorgará en total cinco becas, una beca por cada subregión del departamento.</p>
<p>LINEAS TEMÁTICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Creación de experiencias de turismo cultural. -Formación en turismo cultural. -Creación de contenidos.
<p>PRODUCTOS O ENTREGABLES</p>	<p>Creación de experiencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) documento en formato impreso y digital con la descripción de la ruta patrimonial, que contenga el guion del itinerario, gráficos, fotografías o audiovisuales que evidencien la operatividad de la ruta durante el proceso de ejecución de la propuesta. <p>Formación en turismo cultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modulo (s) formativo impartido en digital o impreso, el cual debe contener además de los contenidos desarrollados, el paso a paso, la metodología, la descripción detallada de las actividades didácticas, lúdicas o pedagógicas que hayan sido creados para ampliar los conocimientos y habilidades en emprendimiento, gestión cultural, encadenamientos productivos y patrimonio cultural. Numero de Procesos de formación realizados – talleres – seminarios – conversatorios, indicando sus contenidos e intensidad horaria, etc. • Numero de Procesos de formación realizados – talleres – seminarios – conversatorios, indicando sus contenidos e intensidad horaria, etc.

	<p>Creación de contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Diseño de piezas creadas en digital o impresas, (piezas gráficas, aplicaciones tecnológicas o digitales, guías, cartillas, plegables, folletos y catálogos, etc) que hayan sido creadas para la divulgación de los valores culturales asociados al turismo cultural.
<p>PARTICIPANTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Personas naturales. •Persona jurídica. •Grupos constituidos. •Cabildos indígenas. •Consejos comunitarios. •Colectivos del pueblo Rom.
<p>CONDICIONES ESPECÍFICAS</p>	<p>Además de cumplir con las condiciones generales, el participante deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Anexar fotografías, videos, testimonios, inclusión de la ruta en paquetes turísticos y en general cualquier otra evidencia relacionada de manera directa con la existencia y operación de la ruta patrimonial. •Demostrar, al menos un año en el desarrollo de actividades asociadas al turismo cultural. En el caso de los grupos constituidos, la sumatoria de los meses de experiencia de cada persona natural contará como la experiencia mínima requerida de un año. •Demostrar residencia y domicilio en alguno de los municipios donde opera la ruta, acorde con la subregión donde se pretende desarrollar el proyecto. •El tiempo máximo de ejecución no deberá pasar del 17 de octubre de 2023.
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<p>Se elegirán las propuestas ganadoras de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:</p> <p>Trayectoria de los participantes, experiencia relacionada mínimo con un año en el desarrollo de actividades relacionadas con el turismo cultural.</p> <p>20 puntos.</p>

	<p>Viabilidad técnica de la propuesta: Coherencia en relación con la descripción, objetivos, cronograma y presupuesto. 40 puntos.</p> <p>Impacto del proyecto y su contribución al fortalecimiento de iniciativas de economía popular. 20 puntos.</p> <p>Correspondencia de la propuesta con las prácticas de turismo cultural sostenible. 20 puntos.</p> <p>Total: 100 puntos.</p>
<p>FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO</p>	<p>Primer pago 60%</p> <p>Segundo pago 40%</p>
<p>DEBERES DEL GANADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar un informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria el cual debe: • Describir las actividades realizadas acordes con la línea temática desarrollada. • Indicar el alcance del proyecto y resultados obtenidos con el desarrollo de la propuesta. • Adjuntar evidencias fotográficas, audiovisuales, folletos, plegables, catálogos o cartillas dependiendo de la línea temática seleccionada que demuestra la ejecución de la propuesta. • Entrega de soportes contables, recibos, comprobantes, contratos, facturas, etc. • Promocionar en sus redes sociales el estímulo otorgado, teniendo en cuenta el manual de uso de la imagen institucional tanto de la gobernación de Sucre como del Fondo Mixto, acorde con lo establecido en los anexos de la presente convocatoria.

Beca de Salvaguardia de Patrimonio Inmaterial en Sucre. "Mi Patrimonio Cuenta para la Paz"

NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA	<p>10 estímulos por valor de \$4.000.000 Total: \$40.000.000</p> <p>Dos por cada subregión</p>
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<p>Esta beca busca apoyar procesos de formación, transmisión de conocimientos o prácticas tradicionales para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (PCI) y establecer cuáles han sido o se siguen transmitiendo de generación en generación conservando los valores culturales que mantienen el tejido social y contribuyen a la identidad cultural en el departamento de Sucre.</p> <p>El proponente puede proponer la realización de procesos de Investigación relacionada con el trabajo creativo que ayude a incrementar o sistematizar el conocimiento de las distintas manifestaciones del patrimonio cultural, así mismo pueden proponer procesos de formación que incluyan la realización de actividades didácticas, lúdicas o pedagógicas relacionadas con la protección y salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio inmaterial o la creación de contenidos audiovisuales, fotográficos, piezas gráficas, aplicaciones tecnológicas y digitales, material didáctico, guías, cartillas, plegables, folletos y catálogos, como estrategias innovadoras de transmisión de saberes.</p> <p>Para el caso del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI), se entiende por salvaguardia las medidas para mantenerlo vivo como identificación, documentación, investigación, preservación, promoción, valoración, transmisión y revitalización en sus distintos aspectos. En esta categoría se hace especial énfasis en los siguientes campos del PCI:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> •Lenguas y tradición oral. •Medicina tradicional. •Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales. •Artes populares. •Actos festivos y lúdicos. •Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo. •Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat. •Cultura culinaria.
LINEAS TEMÁTICAS	<p>Investigación.</p> <p>Formación.</p> <p>Creación de contenidos.</p>
RESULTADO	<p>Investigación: Un documento escrito y en digital con los resultados de la investigación realizada, sus etapas y evidencias respectivas.</p> <p>Formación en turismo cultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Modulo (s) formativo (s) impartido en digital o impreso, el cual debe, además de los contenidos desarrollados, describir el paso a paso, la metodología, las actividades didácticas, lúdicas o pedagógicas que hayan sido creados para ampliar los conocimientos o para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. •Numero de Procesos de formación realizados – talleres – seminarios – conversatorios, indicando sus contenidos e intensidad horaria, etc. <p>Creación de contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Diseño de piezas creadas en digital o impresas, (piezas gráficas, aplicaciones tecnológicas o digitales, guías, cartillas, plegables, folletos y catálogos, etc) que hayan sido creadas para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.
PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none"> •Persona natural. •Persona jurídica. •Grupo constituido. •Cabildos indígenas. •Consejos comunitarios.



	<ul style="list-style-type: none"> • Colectivos del pueblo Rom.
CONDICIONES ESPECÍFICAS	<p>Además de cumplir con las condiciones generales, el participante deberá: Anexar fotografías, videos, testimonios y en general cualquiera otra evidencia que demuestre trayectoria del participante, relacionada con el desarrollo de actividades de salvaguardia del patrimonio inmaterial.</p>
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	<p>Trayectoria de los participantes, experiencia relacionada mínimo con un año en el desarrollo de actividades culturales. 20 puntos.</p> <p>Viabilidad técnica de la propuesta: Coherencia en relación con la descripción, objetivos, cronograma y presupuesto. 40 puntos.</p> <p>Impacto del proyecto y su contribución a la protección, conservación, visibilización y divulgación del patrimonio cultural inmaterial. 20 puntos.</p> <p>Pertinencia de la propuesta en la gestión, apropiación y transmisión de las manifestaciones culturales por parte de la comunidad donde la manifestación es practicada. 20 puntos. Total: 100 puntos.</p>
FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO	<p>Primer pago 60% Segundo pago 40%</p>
DEBERES DEL GANADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar un informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria el cual debe: • Describir las actividades realizadas acordes con la línea temática desarrollada. • Indicar la población beneficiaria – Número de beneficiarios.

- Indicar el alcance del proyecto y resultados obtenidos con el desarrollo de la propuesta.
- Adjuntar evidencias fotográficas, audiovisuales, folletos, plegables, catálogos o cartillas dependiendo de la línea temática seleccionada que demuestra la ejecución de la propuesta.
- Entrega de soportes contables, recibos, comprobantes, contratos, facturas, etc.
- Promocionar en sus redes sociales el estímulo otorgado, teniendo en cuenta el manual de uso de la imagen institucional tanto de la gobernación de Sucre como del Fondo Mixto, acorde con lo establecido en los anexos de la presente convocatoria.
- Las demás establecidas en el punto 22. Obligaciones de los ganadores.

Beca Fortalecimiento de la Cocina Tradicional “Mi cocina un Espacio de Memoria y Paz”

<p>NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA</p>	<p>5 estímulos por valor de \$6.000.000 Total: \$30.000.000 Una por cada subregión</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>El patrimonio culinario es un elemento de comunicación y transmisión cultural en él, se manifiestan tanto las tradiciones propiamente culturales como las idiosincrasias naturales de un determinado territorio. En Sucre las cocinas tradicionales son un símbolo territorial que define a cada subregión del departamento, brinda un trazo de identidad que se refleja a través de los cultivos, los productos, los platos típicos y las formas de desarrollo de las comunidades y su relacionamiento con el entorno, fortalecen la</p>

memoria, la productividad, la solidaridad, el compadrazgo y sin duda son espacios constructores de paz.

En Sucre la cultura de la cocina tradicional está llena de matices y sabores. Es muy habitual que en cada sub-región se cocine y prepare una variedad de productos que, con pequeñas variaciones entre cada territorio, hacen que estos sepan y se muestren de manera diferente. Nuestras cocinas tienen implícito un gran componente de sabiduría natural, pues en ella existe una indisoluble relación entre la vida y el bienestar asociado este a la alimentación adecuada y necesaria acorde con las épocas o tiempos de la naturaleza.

Los recursos de la beca están dirigidos a fortalecer las cocinas tradicionales como espacios de memoria y paz que contribuyen a mejorar y balancear los niveles nutricionales de los productos incluido en la dieta escolar de niños, niñas y jóvenes de edades entre 5 y 15 años.

El participante debe aportar la investigación, creación y diseño de recetas balanceadas para público escolar, teniendo en cuenta productos de cosechas, elaboración y preparación de alimentos existentes en la gran despensa de cada subregión. Debe incluir en las minutas elaboradas una descripción del valor cultural y nutricional de los productos o alimentos que integran la receta o platos, como también la receta de preparación, ingredientes y proceso de elaboración.

Se otorgarán cinco becas, una por cada subregión del departamento.

LINEAS TEMÁTICAS

Creación.
Investigación.

<p>RESULTADO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Minutas o recetas de preparación presentadas en medio digital. • Las minutas deben contener además de la relación de productos, una descripción detallada de los aportes nutricionales a la dieta escolar. • Fotografías digitales del proceso. • Socialización de las minutas en instituciones educativas, comedores escolares. • Difusión en redes sociales – páginas, etc.
<p>PARTICIPANTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Persona natural. • Persona jurídica. • Grupo constituido. • Cabildos indígenas. • Consejos comunitarios. • Colectivos del pueblo Rom.
<p>CONDICIONES ESPECÍFICAS</p>	<p>Además de cumplir con las condiciones generales, el participante deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demostrar, al menos un año en el desarrollo de actividades asociadas a la gastronomía, cocina tradicional o procesos de formación e investigación cultural. En el caso de los grupos constituidos, la sumatoria de los meses de experiencia de cada integrante contará como la experiencia mínima requerida de un año. • Demostrar residencia y domicilio en alguno de los municipios acorde con la subregión donde se pretende desarrollar el proyecto.
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<p>Trayectoria de los participantes, experiencia relacionada mínimo con un año en el desarrollo de actividades culturales. 20 puntos.</p> <p>Viabilidad técnica de la propuesta: Coherencia en relación con la descripción, objetivos, cronograma y presupuesto. 40 puntos.</p>

	<p>Impacto del proyecto y su contribución al fortalecimiento de las cocinas tradicionales. 20 puntos.</p> <p>Pertinencia de la propuesta en el mejoramiento de la nutrición escolar. 20 puntos. Total: 100 puntos.</p>
<p>FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO</p>	<p>Primer pago 60% Segundo pago 40%</p>
<p>DEBERES DEL GANADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar un informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria el cual debe: • Describir las actividades realizadas acordes con la línea temática desarrollada. • Indicar la población beneficiaria – Número de beneficiarios. • Indicar el alcance del proyecto y resultados obtenidos con el desarrollo de la propuesta. • Adjuntar evidencias fotográficas, audiovisuales, folletos, plegables, catálogos o cartillas dependiendo de la línea temática seleccionada que demuestra la ejecución de la propuesta. • Entrega de soportes contables, recibos, comprobantes, contratos, facturas, etc. • Promocionar en sus redes sociales el estímulo otorgado, teniendo en cuenta el manual de uso de la imagen institucional tanto de la gobernación de Sucre como del Fondo Mixto, acorde con lo establecido en los anexos de la presente convocatoria. • Las demás establecidas en el punto 22. Obligaciones de los ganadores.

Beca para el Fortalecimiento de Espacios Museales, Centros y Casas de Memoria

NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA	5 estímulos por valor de \$6.000.000 Total: \$30.000.000
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<p>Esta beca tiene como objetivo visibilizar las iniciativas de museos, centros y casas de memoria existentes en el departamento, como espacios educativos e incluyentes que dinamizan y comunican los elementos patrimoniales relevantes de la cultura Sucreña.</p> <p>Busca mejorar las exposiciones e instalaciones museográficas para favorecer la gestión y divulgación de estos espacios, por lo tanto, los recursos del estímulo deberán utilizarse en la creación de nuevos productos expositivos o en el diseño y puesta en marcha de una estrategia publicitaria que ayude a visibilizar el diario quehacer, ofrezca nuevas experiencias para la educación, el disfrute, la reflexión y el intercambio de conocimientos.</p> <p>El proceso de creación o producción debe contemplar además actividades de socialización no solo de la nueva exposición sino de la metodología, objetivos y resultados con las comunidades involucradas o con otros espacios museales en aras de compartir saberes y experiencia.</p> <p>El diseño e implementación de una estrategia de divulgación, debe incluir actividades de circulación de los contenidos diseñados.</p> <p>Se otorgarán en total cinco becas una por cada subregión del departamento.</p>
LINEAS TEMÁTICAS	Creación/producción Diseño / implementación.

<p>RESULTADO</p>	<p>Creación/producción:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Plano del lugar de exposición. •Montaje de nuevas salas o exposiciones. •Guión museográfico de las nuevas salas o exposiciones. •Jornadas de socialización. <p>Diseño/implementación:</p> <p>Diseño, implementación y circulación de estrategia publicitaria la cual puede incluir diseño o producción de piezas audiovisuales, fotográficas, gráficas, aplicaciones tecnológicas y digitales entre otros.</p>
<p>PARTICIPANTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Personas naturales. •Persona jurídica. •Grupos constituidos.
<p>CONDICIONES ESPECÍFICAS</p>	<p>Además de cumplir con las condiciones generales, el participante deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Demostrar, al menos un año en el desarrollo de actividades relacionadas con los museos o espacios de memoria. En el caso de los grupos constituidos, la sumatoria de los meses de experiencia de cada integrante contara como la experiencia mínima requerida de un año. •Si la línea seleccionada es la de creación/producción, el participante deberá hacer una descripción detallada de la propuesta museográfica.
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<p>Trayectoria de los participantes, experiencia relacionada mínimo con un año en el desarrollo de actividades culturales. 20 puntos.</p> <p>Viabilidad técnica de la propuesta: Coherencia en relación con la descripción, objetivos, cronograma y presupuesto 40 puntos.</p>

	<p>Impacto del proyecto y su contribución al fortalecimiento de los espacios museales y de memoria presentes en el departamentot. 20 puntos.</p> <p>Pertinencia de la propuesta en la gestión, divulgación y visibilización de los espacios museales y de memoria 20 puntos. Total: 100 puntos.</p>
<p>FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO</p>	<p>Primer pago 60% Segundo pago 40%</p>
<p>DEBERES DEL GANADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Entregar un informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria el cual debe: •Describir las actividades realizadas acordes con la línea temática desarrollada •Indicar la población beneficiaria – Número de beneficiarios. •Indicar el alcance del proyecto y resultados obtenidos con el desarrollo de la propuesta. •Adjuntar evidencias fotográficas, audiovisuales, folletos, plegables, catálogos o cartillasT dependiendo de la línea temática seleccionada que demuestren la ejecución de la propuesta. •Entrega de soportes contables, recibos, comprobantes, contratos, facturas, etc. •Compartir en un drive los productos obtenidos con la ejecución de la beca. •Promocionar en sus redes sociales el estímulo otorgado, teniendo en cuenta el manual de uso de la imagen institucional tanto de la gobernación de Sucre como del Fondo Mixto, acorde con lo establecido en los anexos de la presente convocatoria. •Las demás establecidas en el punto 22. Obligaciones de los ganadores.

Beca para Fortalecer Iniciativas de los Colectivos o Grupos de Vigías de Patrimonio del Departamento de Sucre

NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA	2 becas por valor de \$3.000.000 cada una Total: \$6.000.000
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<p>Este estímulo busca fortalecer iniciativas creativas e innovadoras de los grupos de vigías del patrimonio que promuevan la apropiación social del patrimonio cultural del centro histórico de Sincelejo que contribuyan al reconocimiento, valoración, protección, divulgación y puesta en valor del patrimonio cultural histórico de la capital Sucreña.</p> <p>Los recursos asignados a esta beca deberán invertirse en actividades relacionadas con la divulgación e implementación de iniciativas de economía popular que tengan un componente patrimonial alrededor del patrimonio arquitectónico o de manifestaciones culturales inmateriales presente en el centro histórico de Sincelejo.</p> <p>A esta beca podrán aplicar grupos de vigías de reciente creación, grupos de vigías con más de un año de creación y colectivos o grupos que sin tener reconocimiento como vigías realizan actividades demostrables de protección y conservación del patrimonio cultural material, inmaterial o natural.</p>
LINEAS TEMÁTICAS	Producción/divulgación. Iniciativas de economía popular relacionadas con el turismo cultural.
RESULTADO	<p>Producción/divulgación:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Diseño o producción de piezas audiovisuales, fotográficas, gráficas, aplicaciones tecnológicas y digitales entre otros. •Campaña de divulgación o publicación.

	<p>Iniciativas de economía popular:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades relacionadas con la economía popular relacionadas con el turismo cultural. • Fotografías o videos del producto fortalecido. • Estrategia de publicidad.
PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo constituido.
CONDICIONES ESPECÍFICAS	<p>Además de cumplir con las condiciones generales, el participante deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción detallada del estado actual de la iniciativa de economía popular que pretende fortalecer y su proyección de generación de ingresos en el corto plazo. • Descripción detallada del producto que pretende mejorar o elaborar, puede anexar fotografías o videos. • Demostrar un año en el desarrollo de actividades relacionadas con la protección y salvaguardia del patrimonio cultural. La sumatoria de los meses de experiencia de cada integrante contara como la experiencia mínima requerida de un año.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	<p>Trayectoria de los participantes, experiencia relacionada mínimo con un año en el desarrollo de actividades culturales. 20 puntos.</p> <p>Viabilidad técnica de la propuesta: Coherencia en relación con la descripción, objetivos, cronograma y presupuesto. 40 puntos.</p> <p>Componente innovador del proyecto. 20 puntos.</p> <p>Pertinencia de la propuesta en la gestión, divulgación y visibilización de los espacios museales y de memoriar. 20 puntos. Total: 100 puntos.</p>

<p>FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO</p>	<p>Primer pago 60% Segundo pago 40%</p>
<p>DEBERES DEL GANADOR</p>	<p>Entregar un informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria el cual debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir las actividades realizadas acordes con la línea temática desarrollada. • Indicar la población beneficiaria – Número de beneficiarios. • Indicar el alcance del proyecto y resultados obtenidos con el desarrollo de la propuesta • Adjuntar evidencias fotográficas, audiovisuales, folletos, plegables, catálogos o cartillas dependiendo de la línea temática seleccionada que demuestra la ejecución de la propuesta. • Entrega de soportes contables, recibos, comprobantes, contratos, facturas, etc. • Compartir en un drive los productos obtenidos con la ejecución de la beca. • Promocionar en sus redes sociales el estímulo otorgado, teniendo en cuenta el manual de uso de la imagen institucional tanto de la gobernación de Sucre como del Fondo Mixto, acorde con lo establecido en los anexos de la presente convocatoria. • Las demás establecidas en el punto 22. Obligaciones de los ganadores.

Beca para la Protección, Conservación y Divulgación de la Memoria Audiovisual y Fotográfica de las Manifestaciones del Patrimonio Inmaterial

NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA	2 becas por valor de \$8.000.000 Total: \$16.000.000
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<p>Esta beca busca promover la protección conservación y divulgación de fotografías y piezas audiovisuales, cuyos contenidos o temáticas se relacionen con la memoria, identidad o manifestaciones culturales presentes en el departamento y que contribuyan con la generación de espacios de dialogo y reflexión sobre la preservación de la memoria, identidad e historia cultural de nuestro departamento.</p> <p>Esta beca, incluye recopilación, clasificación y exposición o circulación del material fotográfico o audiovisual identificado en lugares públicos o privados de amplia confluencia, la temática del material debe seleccionarse por manifestación cultural relacionada con el patrimonio cultural del departamento y clasificarse y exponerse en lo posible bajo una línea de tiempo, a fin de facilitar tanto su clasificación como su exposición.</p> <p>Además de incluir un componente de innovación en su exposición, el participante deberá realizar un ensayo no menor a tres hojas ni mayor a cinco hojas, nutrido con el material fotográfico o audiovisual identificado.</p>
LINEAS TEMÁTICAS	Circulación / Recopilación, clasificación y exposición.
RESULTADO	<ul style="list-style-type: none"> •Un plan de divulgación tecnológicas y digitales entre otros. •Descripción del material fotográfico o audiovisual identificado, clasificado y ordenado bajo línea de tiempo.

	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar mínimo una exposición del material fotográfico o audiovisual identificado y clasificado.
PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none"> • Persona natural. • Grupo constituido.
CONDICIONES ESPECÍFICAS	<p>El participante deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demostrar, al menos un año en el desarrollo de actividades o de gestión cultural en temas relacionados con las manifestaciones culturales representativas presentes en el departamento. En el caso de los grupos constituidos, la sumatoria de los meses de experiencia de cada integrante contara como la experiencia mínima requerida de un año. • Plan de promoción y divulgación del proyecto, que contemple, por ejemplo, participación en encuentros, exposiciones, instalaciones o muestras a realizar con el material identificado y clasificado.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	<p>Trayectoria de los participantes, experiencia relacionada mínimo con un año en el desarrollo de actividades culturales 20 puntos.</p> <p>Viabilidad técnica de la propuesta: Coherencia en relación con la descripción, objetivos, cronograma y presupuesto. 40 puntos.</p> <p>Componente innovador del proyecto. 20 puntos.</p> <p>Pertinencia de la propuesta con la protección, conservación y divulgación de la memoria audiovisual y fotográfica de las manifestaciones del patrimonio cultural de Sucre. 20 puntos. Total: 100 puntos.</p>

**FORMA DE PAGO
DE ESTÍMULO**

Primer pago 60%
Segundo pago 40%

**DEBERES
DEL GANADOR**

Entregar un informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria el cual debe:

- Describir las actividades realizadas acordes con la línea temática desarrollada
- Indicar la población beneficiaria – Número de beneficiarios.
- Indicar el alcance del proyecto y resultados obtenidos con el desarrollo de la propuesta
- Adjuntar evidencias fotográficas, audiovisuales, folletos, plegables, catálogos o cartillas dependiendo de la línea temática seleccionada que demuestra la ejecución de la propuesta.
- Entrega de soportes contables, recibos, comprobantes, contratos, facturas, etc.
- Compartir en un drive los productos obtenidos con la ejecución de la beca.
- Promocionar en sus redes sociales el estímulo otorgado, teniendo en cuenta el manual de uso de la imagen institucional tanto de la gobernación de Sucre como del Fondo Mixto, acorde con lo establecido en los anexos de la presente convocatoria.
- Las demás establecidas en el punto 22. Obligaciones de los ganadores.

LECTURA Y BIBLIOTECA



Gobernación
de Sucre

En Sucre
La cultura
empezó a ser
DIFERENTE



FONDO MIXTO
DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
Y LAS ARTES DE SUCRE
¡Apoya el talento Sucreño!



PORTAFOLIO
DE ESTÍMULOS
SUCRE 2023

Reconocimiento para el Desarrollo de Clubes de Lectura en Bibliotecas Públicas del Departamento de Sucre

<p>NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA</p>	<p>5 estímulos por valor de \$3.000.000 Total: \$15.000.000</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>El reconocimiento busca crear o fortalecer clubes de lectura en bibliotecas públicas del departamento de Sucre, en los que se fomente la lectura a partir de la exploración de las colecciones existentes en las mismas.</p> <p>El participante trabajará con alguna de las siguientes colecciones o puede integrarlas para mayor reconocimiento y apropiación por parte de los asistentes.</p> <p>Colección general. Contiene información en todas las áreas del conocimiento: arte, ciencias, tecnología, ciencias sociales, entre otras.</p> <p>Colección de referencia. Incluye diccionarios, enciclopedias, directorios y materiales de consulta rápida.</p> <p>Colección infantil. Es el material para niños menores de doce años. Incluye impresos y audiovisuales, cuentos álbumes, novelas, historietas, películas, canciones y textos de consulta.</p> <p>Colección local. Son materiales referentes al área geográfica donde se encuentra la biblioteca, para el caso de esta convocatoria el departamento de Sucre y sus municipios. Incluye obras escritas por autores locales.</p> <p>Colección de revistas y periódicos. Conocida como la hemeroteca, contiene publicaciones periódicas nacionales, regionales e internacionales.</p> <p>Audiovisuales. Conformada por obras de carácter informativo y recreativo como películas, grabaciones musicales y multimedia.</p>

Colección de conocimientos tradicionales.

Conformada por grabaciones, fotos, vídeos de conocimientos ancestrales usados en beneficio de la comunidad y transmitidos de generación en generación.

Colección de referencia. Incluye diccionarios, enciclopedias, directorios y materiales de consulta rápida.

Nota: Para este estímulo no se utilizarán las colecciones patrimoniales.

Los aspirantes al estímulo presentaran un proyecto de desarrollo de un club de lectura en una biblioteca pública del departamento de Sucre, con un mínimo de 8 sesiones para un mínimo de 12 participantes.

La propuesta debe contener:

- Título del proyecto.
- Descripción general del proyecto (dejar claro el tipo o tipos de colecciones).
- Destino(s)/Municipio(s) en donde se desarrollará el proyecto.
- Objetivos (1 general y 3 específicos) del proyecto.
- Justificación y pertinencia.
- Metodología y sus componentes.
- Población beneficiada.
- Impacto del proyecto
- Cronograma general a desarrollar en un plazo máximo de dos (2) meses.
- Presupuesto.
- Estrategia de comunicación y divulgación del proyecto.

Se otorgará 1 reconocimiento por cada subregión.

LINEAS TEMÁTICAS

Creación.
Formación.

<p>PRODUCTOS O ENTREGABLES</p>	<p>Un informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria que debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evidencias del desarrollo de las sesiones del club. • Evidencias de la estrategia de comunicación y divulgación implementada en el proyecto. • Evidencias de asistencia de los participantes. • Relación de gastos.
<p>PARTICIPANTES</p>	<p>Persona natural</p>
<p>CONDICIONES ESPECÍFICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los exigidos en los términos generales de participación. • Documento que le acredite como bibliotecario(a) público, promotor o mediador de lectura, en caso de que quien se presente preste servicios en una biblioteca pública. • Hoja de vida como promotor, mediador o gestor cultural con un año de experiencia en el fomento de la lectura, la escritura o la oralidad. • Para los participantes que no sean bibliotecarios, presentar carta de aval al proyecto por parte de la biblioteca Pública en la cual se desarrollará el club de lectura.
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Trayectoria de los proponentes, experiencia relacionada mínimo con un año en el desarrollo de actividades culturales. 20 puntos. • Viabilidad técnica de la propuesta: Coherencia en relación con la descripción, objetivos, cronograma y presupuesto. 40 puntos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto del proyecto y su contribución con la población objeto. 20 puntos. • Pertinencia de la propuesta. 20 puntos. <p>Total: 100 puntos</p>
FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO	Un primer pago del 60% con la expedición del comunicado oficial mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados. Y un segundo pago del 40% posterior a la entrega del informe final.
DEBERES DEL GANADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Invertir el total del valor del estímulo en el proceso, de acuerdo al proyecto presentado • Aplicar en sus productos, el manual de uso de la imagen institucional tanto de la gobernación de Sucre como del Fondo Mixto, acorde con lo establecido en los anexos de la presente convocatoria. • Las demás establecidas en el punto 22. Obligaciones de los ganadores.

Reconocimiento para la Oferta de Talleres de Escritura Creativa

NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA	5 reconocimientos de \$4.000.000 Total: \$20.000.000
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<p>Este reconocimiento busca propiciar espacios en las diferentes subregiones que posibiliten el aprendizaje de herramientas estéticas y narrativas a partir de talleres de escritura creativa que generen capacidades de expresión a través de la literatura, la oralidad y el reconocimiento del contexto. Que sean los talleres un detonante para que los asistentes vayan descubriendo su propia voz narrativa, su propio universo, el cual es individual y siempre único.</p> <p>El aspirante a este reconocimiento debe presentar una propuesta donde exponga detalladamente los contenidos y metodología para el desarrollo de un taller de escritura creativa, de mínimo 6 sesiones de 60 minutos cada una, de forma presencial y dirigida a un público específico (niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, población en condición de discapacidad, entre otras) que debe contar con un mínimo de 15 participantes.</p> <p>La propuesta debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Título del proyecto.• Descripción general del proyecto.• Destino(s)/Municipio(s) en donde se desarrollará el proyecto.• Objetivos (1 general y 3 específicos) del proyecto.• Justificación y pertinencia.

	<ul style="list-style-type: none"> • Metodología en la cual especifique la forma en que se desarrollará cada sesión, el detalle de los ejercicios o actividades por los cuales estimulará la cultura escrita y una guía de lecturas con la que motivará el taller. • Población beneficiada. • Impacto del proyecto. • Cronograma general a desarrollar en un plazo máximo de dos (2) meses. En todo caso el tiempo máximo de ejecución no deberá pasar del 17 de octubre de 2023. • Estrategia de comunicación y divulgación del proyecto. <p>Se otorgará 1 reconocimiento por cada subregión.</p>
<p>LINEAS TEMÁTICAS</p>	<p>Creación. Formación.</p>
<p>PRODUCTOS O ENTREGABLES</p>	<p>Producto del taller, el ganador entregará compilados en un libro digital sencillo en archivo PDF, 10 cuentos de 2 cuartillas de extensión como máximo, con una fuente estándar de 12 puntos a doble espacio, revisados y seleccionados por quien dirige el taller. El libro debe contener los respectivos créditos a los autores, al director del taller y al portafolio de estímulos del Fondo Mixto de Sucre.</p> <p>El director del taller realizará la selección de los cuentos de los participantes y las correcciones de estilo a las que haya lugar, concertadas con el autor, para que los textos cumplan con un nivel de calidad.</p> <p>La entrega del informe final debe comprender:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Evidencias del desarrollo de las sesiones. Autorización por parte de los participantes del taller para la divulgación de los textos compilados en el libro digital. • Evidencias de la estrategia de comunicación y divulgación implementada en el proyecto. • Evidencias de asistencia de los participantes. • Un libro digital sencillo en PDF, en archivo aparte del informe, que contenga 10 cuentos según las especificaciones dadas. • Relación de gastos.
PARTICIPANTES	Persona natural
CONDICIONES ESPECÍFICAS	<p>Persona natural cuyo oficio regular sea la producción literaria, la promoción de la lectura y la escritura, la docencia en español y literatura o la narración oral en el departamento de Sucre, con experiencia en talleres u otros procesos de escritura creativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los exigidos en los términos generales de participación. • Hoja de vida que acredite mínimo dos (2) años de experiencia como escritor, poeta, narrador oral, docente de español y literatura (castellano) o tallerista de escritura creativa.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Contenido formativo del taller. 25 puntos. • Creatividad e innovación en la metodología empleada para el desarrollo del taller. 25 puntos. • Trayectoria del participante. 20 puntos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo bibliográfico y documental para desarrollar el taller de escritura creativa. 20 puntos. • Estrategia para convocar y motivar al público a participar en el taller. 10 puntos. <p>Total: 100 puntos.</p>
FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO	<p>Un primer pago del 60% con la expedición del comunicado oficial mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.) y un segundo pago del 40% posterior a la entrega del informe final.</p>
DEBERES DEL GANADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar documento informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria con soportes financieros. • Aplicar en sus productos, el manual de uso de la imagen institucional tanto de la gobernación de Sucre como del Fondo Mixto, acorde con lo establecido en los anexos de la presente convocatoria. • Las demás establecidas en el punto 22. Obligaciones de los ganadores.

Reconocimiento para la Publicación de Textos de Autores y Autoras Sucreñas

<p>NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA</p>	<p>6 estímulos por valor de \$4.000.000 Total: \$24.000.000</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Subregión San Jorge: 1 Estímulo. • Subregión Mojana: 1 Estímulo. • Subregión: Montes de María: 1 Estímulo. • Subregión Golfo: 1 Estímulo. • Subregión Sabanas (No incluye Sincelejo): 1 Estímulo. • Sincelejo: 1 Estímulo.
<p>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>Este reconocimiento busca promover la producción literaria y la circulación de textos de autores y autoras sucreñas para dar continuidad a las colecciones que harán parte del Fondo Editorial del Departamento de Sucre, en los siguientes géneros literarios: poesía, cuento, novela y ensayo.</p> <p>Se otorgará a las subregiones un estímulo en cualquiera de las categorías de línea de creación y uno para Sincelejo.</p> <p>Los 6 libros que resulten ganadores se presentarán en el marco de la segunda Feria del libro de Sucre, donde sus autores tendrán la oportunidad de visibilizar sus obras.</p> <p>Nota: En caso de que una subregión no cumpla con los requerimientos, el participante de mayor puntuación será elegido.</p> <p>En ningún caso el reconocimiento quedará desierto.</p>
<p>LINEAS TEMÁTICAS</p>	<p>Creación.</p>

<p>PRODUCTOS O ENTREGABLES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer envío de la obra bajo seudónimo en archivo Word, en letra Times New Román de 12 puntos, a espacio interlineal de 1.5, con márgenes estándar, páginas numeradas en hoja tamaño carta (21.6 cm X 27.9 cm). • Las obras deberán ser inéditas y tener la siguiente extensión de acuerdo al género en que se presenten, así: <ul style="list-style-type: none"> • Poesía: Mínimo 60 páginas y máximo 120. • Cuento: Mínimo 50 páginas y máximo 150. • Novela: Mínimo 150 páginas y máximo 250. • Ensayo: Mínimo 30 páginas y máximo 60. • Copia del registro de propiedad intelectual de la obra ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
<p>PARTICIPANTES</p>	<p>Personas naturales mayores de 28 años que puedan demostrar una trayectoria en el oficio literario o ensayístico.</p>
<p>CONDICIONES ESPECÍFICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los términos exigidos en los términos generales de participación. • Diligenciar y firmar el formulario en la parte A. <p>Nota: tipo de soportes aceptables: certificados, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión y videos, que sean legibles y que contengan la información que permita verificar el tiempo de trayectoria y la experiencia del proponente.</p>
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<p>Los jurados, según su experticia determinarán los criterios a evaluar de acuerdo con el género literario.</p>

<p>FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Fondo Mixto reconocerá un pago en efectivo por el valor especificado en el reconocimiento, por concepto de derechos de autor a los ganadores y ganadoras una vez se den a conocer los resultados y previa firma de la autorización de publicación al Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre. • El Fondo Mixto asumirá los costos de edición e impresión de las obras.
<p>DEBERES DEL GANADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizar al Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Sucre para publicar la obra ganadora bajo los estándares de diseño e impresión definidos por la entidad. • Las demás establecidas en el punto 22. Obligaciones de los ganadores.

Reconocimiento para Circulación de Autores y Autoras Sucreños

NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA	<p>5 reconocimientos de \$1.500.000 Total: \$7.500.000</p>
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<p>Este reconocimiento busca apoyar la circulación de escritores, que hayan sido invitados por instituciones a participar de actividades literarias de reconocidas trayectorias como ferias, recitales, congresos, conversatorios, entre otros, que permita el intercambio de experiencias entre pares.</p> <p>Se otorgarán 1 (un) reconocimiento por cada subregión del departamento de Sucre. Aplica para eventos que se desarrollen entre el 16 de julio al 16 de octubre en la región Caribe.</p>
LINEAS TEMÁTICAS	<p>Circulación</p>
PRODUCTOS O ENTREGABLES	<p>Entregar un informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria en un término no mayor a 8 días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del evento. Este informe contendrá la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información general: nombre de la actividad, nombre de la entidad organizadora, ciudad y fecha de realización. • Certificado oficial que le otorga el evento.
PARTICIPANTES	<p>Personas naturales.</p>
CONDICIONES ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Los exigidos en los términos generales. • Carta de invitación al certamen, dirigida al postulante con la agenda a desarrollarse.

	<ul style="list-style-type: none"> • Justificación y pertinencia de la participación al evento de circulación en mención al que el proponente ha sido invitado.
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<p>Trayectoria del participante con relación a la hoja de vida y soportes presentados. 40 puntos. Justificación de la participación. 30 puntos. Relevancia y trayectoria de la entidad que organiza el evento. 30 puntos. Total: 100 puntos</p>
<p>FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO</p>	<p>Un único pago del 100% del valor del estímulo con la notificación de ganador(a) .</p>
<p>DEBERES DEL GANADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir al evento de circulación. • Presentar documento informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria con evidencias y soportes financieros.

Beca para la Creación o Fortalecimiento de Procesos de Fomento de Lectura, Escritura y Oralidad con Enfoque Diferencial

<p>NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA</p>	<p>2 becas por valor de \$5.000.000 Total: \$10.00.000</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>Esta beca busca crear o fortalecer proyectos que, mediante metodologías presenciales, promuevan la lectura, la escritura y la oralidad desde un enfoque diferencial.</p> <p>En ese orden de ideas para esta beca el participante escogerá una de estas dos categorías:</p> <p>Desde lo étnico: comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales o palanqueras; comunidad ROM o gitana.</p> <p>Desde la categoría etaria: niños y niñas, jóvenes y adultos mayores.</p> <p>El proyecto debe presentarse en el apartado B teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título del proyecto. • Descripción general del proyecto. • Destino(s)/Municipio(s) en donde se desarrollará el proyecto. • Objetivos (1 general y 3 específicos) del proyecto. • Antecedentes del proyecto, en caso de ser un proyecto ya ejecutado o en ejecución que se pretenda fortalecer. • Justificación y pertinencia. • Metodología y sus componentes. • Población beneficiada. • Impacto del proyecto.

	<ul style="list-style-type: none"> •Cronograma general a desarrollar en un plazo máximo de dos (2) meses. •Estrategia de comunicación y divulgación del proyecto. •Presupuesto.
LINEAS TEMÁTICAS	Formación.
PRODUCTOS O ENTREGABLES	<p>Presentar documento informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Evidencias de la ejecución del proyecto •Evidencias de la estrategia de comunicación y divulgación implementada en el proyecto. •Evidencias de asistencia de los participantes. •Relación de gastos. <p>La propuesta deberá ser ejecutada en un periodo no superior a 3 meses (3). En todo caso el tiempo máximo de ejecución no deberá pasar del 17 de octubre de 2023.</p>
PARTICIPANTES	<ul style="list-style-type: none"> •Personas naturales con experiencia mínima de dos (2) años en acciones de fomento de la lectura, la escritura y la oralidad. •Grupos constituidos y/o persona jurídica que acrediten dos (2) años de experiencia en acciones que promuevan el fomento de lectura, la escritura y la oralidad.
CONDICIONES ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> •Cumplir con los términos exigidos en los términos generales de participación. •Hoja de Vida de la persona natural de máximo tres (3) páginas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de Vida de las personas pertenecientes al grupo constituido que gestiona el proyecto de máximo cuatro (4) páginas. • Archivo PDF con el documento del proyecto con el que participa. • Documento en PDF con Fotografías, links de videos, publicaciones impresas o virtuales y otras evidencias en caso de que el proyecto haya sido ejecutado o esté en ejecución y se pretenda fortalecer con este estímulo.
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solidez conceptual y metodológica del proyecto. 30 puntos. • Creatividad, originalidad e innovación del proyecto. 30 puntos. • Trayectoria del proponente. 20 puntos. • Impacto en la población beneficiada. 20 puntos. <p>Total:100puntos.</p>
<p>FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO</p>	<p>Un primer pago del 60% del valor del estímulo con la notificación de ganador (a) y un segundo pago del 40% posterior a la entrega del informe final.</p>
<p>DEBERES DEL GANADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar la propuesta aprobada. • Las demás establecidas en el punto 22. Obligaciones de los ganadores.

Beca para Procesos de Promoción de Lectura Dirigidas a Personas Privadas de la Libertad

<p>NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA</p>	<p>1 estímulo por valor de \$5.000.000 Total: \$5.000.000</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>Esta beca busca promover diferentes estrategias de promoción de lectura en el contexto carcelario, con el fin de facilitar que las personas privadas de la libertad tengan acceso a la cultura, la lectura, a la información, procesos de formación y a todos aquellos recursos que la biblioteca pública dispone a sus usuarios.</p> <p>El proponente deberá desarrollar una estrategia de lectura que brinde herramientas necesarias para realizar un proceso de acercamiento entre los participantes y la lectura, para ello es necesario que acceda al servicio de préstamo externo de libros en alguna de las bibliotecas públicas de la Red Departamental de Sucre y que en su propuesta se evidencie de qué manera se integrará en la ejecución de la propuesta.</p> <p>El participante debe presentarse diligenciando el apartado B del formulario que contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título del proyecto. • Descripción general del proyecto. • Destino(s)/Municipio(s) en donde se desarrollará el proyecto. • Objetivos (1 general y 3 específicos) del proyecto. • Antecedentes del proyecto, en caso de ser un proyecto ya ejecutado o en ejecución que se pretenda fortalecer.

	<ul style="list-style-type: none"> • Justificación y pertinencia. • Metodología y sus componentes. • Población beneficiada. • Impacto del proyecto. • Cronograma general a desarrollar en un plazo máximo de dos (2) meses. • Estrategia de comunicación y divulgación del proyecto. • Presupuesto. <p>El tiempo máximo de ejecución no deberá pasar del 17 de octubre de 2023.</p>
LINEAS TEMÁTICAS	Formación.
PRODUCTOS O ENTREGABLES	<p>Presentar documento informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evidencias de la ejecución del proyecto • Evidencias de la estrategia de comunicación y divulgación implementada en el proyecto. • Evidencias de asistencia de los participantes. • Relación de gastos.
PARTICIPANTES	Personas jurídicas del sector privado sin ánimo de lucro.
CONDICIONES ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Los exigidos en los términos generales. • Hoja de Vida de la entidad jurídica que dé cuenta de la experiencia en desarrollo de acciones de fomento a la lectura, escritura u oralidad en el departamento de Sucre.

	<ul style="list-style-type: none"> •El proyecto debe desarrollarse en un tiempo máximo de 3 meses.
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<p>Se elegirán las propuestas ganadoras de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Solidez conceptual y metodológica del proyecto. 30 puntos. •Creatividad, originalidad e innovación del proyecto. 30 puntos. •Trayectoria del proponente. 20 puntos. •Impacto en la población beneficiada. 20 puntos. Total 100 puntos.
<p>FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO</p>	<p>Un primer pago del 60% del valor del estímulo con la notificación de ganador (a) y un segundo pago del 40% posterior a la entrega del informe final.</p>
<p>DEBERES DEL GANADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Implementar la propuesta aprobada. •Aplicar en sus productos, el manual de uso de la imagen institucional tanto de la gobernación de Sucre como del Fondo Mixto, acorde con lo establecido en los anexos de la presente convocatoria. •Las demás establecidas en el punto 22. Obligaciones de los ganadores.

Beca para Procesos de Promoción de Lectura y Escritura Dirigidas a Población Reincorporada

<p>NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA</p>	<p>1 beca por valor de \$5.000.000 Total: \$5.000.000</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>Esta beca busca promover en los firmantes del acuerdo de paz el hábito de la lectura y la escritura a través de proyectos que vinculen la lectura y la escritura como escenarios generadores de reflexión, exploración textual y goce estético desde el acto de escucha y la puesta en texto.</p> <p>El proponente presentará una propuesta integrada que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título del proyecto. • Descripción general del proyecto. • Destino(s)/Municipio(s) en donde se desarrollará el proyecto. • Objetivos (1 general y 3 específicos) del proyecto. • Antecedentes del proyecto. • Justificación y pertinencia. • Metodología y sus componentes. • Población beneficiada. • Impacto del proyecto. • Cronograma general a desarrollar en un plazo máximo de dos (2) meses. • Estrategia de comunicación y divulgación del proyecto. • Presupuesto.

LINEAS TEMÁTICAS	Formación.
PRODUCTOS O ENTREGABLES	<p>Presentar documento informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evidencias de la ejecución del proyecto. • Evidencias de la estrategia de comunicación y divulgación implementada en el proyecto. • Evidencias de asistencia de los participantes. • Relación de gastos.
PARTICIPANTES	Personas jurídicas.
CONDICIONES ESPECÍFICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con lo exigido en los términos generales. • Hoja de Vida de la Persona jurídica que gestiona el proyecto en (máximo 3 hojas tamaño carta). • Soportes de la hoja de vida: fotografías, videos y otras evidencias como evidencia de su experiencia en procesos de lectura, escritura u oralidad. • El tiempo máximo de ejecución no deberá pasar del 17 de octubre de 2023.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	<p>Se elegirán las propuestas ganadoras de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solidez conceptual y metodológica del proyecto. 30 puntos. • Creatividad, originalidad e innovación del proyecto. 30 puntos. • Trayectoria del proponente. 20 puntos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto en la población beneficiada. 20 puntos. Total 100 puntos.
FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO	Un primer pago del 60% del valor del estímulo con la notificación de ganador (a) y un segundo pago del 40% posterior a la entrega del informe final.
DEBERES DEL GANADOR	<ul style="list-style-type: none"> • Invertir el total del valor del premio en el desarrollo de la propuesta. • Presentar un informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria con soportes financieros. • Aplicar en sus productos, el manual de uso de la imagen institucional tanto de la gobernación de Sucre como del Fondo Mixto, acorde con lo establecido en los anexos de la presente convocatoria. • Entregar el informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria. • Las demás establecidas en el punto 22. Obligaciones de los ganadores.

Reconocimiento para el Fortalecimiento de Proyectos de Itinerancia de las Bibliotecas Rurales Itinerantes (BRI) del departamento de Sucre.

<p>NÚMERO DE BECAS Y CUANTÍA</p>	<p>5 reconocimientos de \$3.000.000 Total: \$15.000.000</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>Este reconocimiento busca fortalecer los proyectos de itinerancia que vienen desarrollando las Bibliotecas Rurales Itinerantes (BRI) del departamento, en cualquiera de las fases en las que se encuentren, en relación al fomento de la lectura, la escritura y la oralidad en los territorios, haciendo los dispositivos de circulación con los que cuentan e incluyendo dispositivos nuevos si se requiere. Podrá utilizarse hasta un 30 % del estímulo para compra de dotación mobiliaria o de otra índole que requiera la BRI siempre y cuando esta sea necesaria para una óptima ejecución del proyecto objeto de este estímulo.</p> <p>El proyecto deberá presentarse en archivo PDF y debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título del proyecto. • Descripción general del proyecto nuevo. • Destino(s) en donde se desarrollará el proyecto. • Objetivos (1 general y 2 específicos) del proyecto. • Justificación y pertinencia. • Metodología y sus componentes (etapas o fases, actividades, metas). • Población beneficiada. • Impacto del proyecto.

	<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma general a desarrollar en un plazo máximo de dos (2) meses. En todo caso el tiempo máximo de ejecución no deberá pasar del 17 de octubre de 2023. • Presupuesto. • Estrategia de comunicación y divulgación del proyecto. • Adicionalmente, anexar un archivo PDF que contenga el proyecto BRI inicial, que viene siendo apoyado por el Ministerio de Cultura, Biblioteca Nacional y Red Nacional de Bibliotecas públicas. Dicho archivo debe nombrarse de la siguiente manera: PROYECTO INICIAL BRI (NOMBRE DE LA BRI, CORREGIMIENTO O VEREDA, MUNICIPIO). <p>Se otorgará un reconocimiento por cada subregión.</p>
<p>LINEAS TEMÁTICAS</p>	<p>Circulación. Fortalecimiento.</p>
<p>PRODUCTOS O ENTREGABLES</p>	<p>Informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evidencias de la ejecución del proyecto • Evidencias de la estrategia de comunicación y divulgación implementadas en el proyecto. • Evidencias de asistencia de los participantes. • Relación de gastos.
<p>PARTICIPANTES</p>	<p>Mediadores socioculturales o promotores de lectura que hagan parte de las BRI años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 del departamento de Sucre.</p>

<p>CONDICIONES ESPECÍFICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los exigidos en los términos generales de participación. • Certificación o documento que avale a la BRI como ganadora de la convocatoria del Ministerio de Cultura. • Hoja de Vida del mediador(a), de máximo tres (3) páginas.
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<p>Se elegirán las propuestas ganadoras de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad conceptual y metodológica del proyecto presentado. 30 puntos. • Creatividad, originalidad e innovación del proyecto presentado. 40 puntos. • Impacto del proyecto inicial BRI en la población beneficiada. 30 puntos. <p>Total: 100 puntos</p>
<p>FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO</p>	<p>Un desembolso del 60% previa expedición del comunicado oficial mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados y un 40% posterior a la entrega del informe final.</p>
<p>DEBERES DEL GANADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar un informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria con las evidencias que se indican en este estímulo. • Invertir el total del valor del estímulo en el proceso, de acuerdo al proyecto presentado. • Las demás establecidas en el punto 22. Obligaciones de los ganadores.

FOMENTO



Gobernación
de Sucre

En Sucre
La cultura
empezó a ser
DIFERENTE



FONDO MIXTO
DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
Y LAS ARTES DE SUCRE
¡Apoya el talento Sucreño!



PORTAFOLIO
DE ESTÍMULOS
SUCRE 2023

Reconocimiento a proyectos culturales de base comunitaria en Sectores Sociales Poblacionales Vulnerables

NÚMERO DE ESTÍMULOS Y CUANTÍA	5 estímulos de \$5.000.000 Total: 25.000.000
DESCRIPCIÓN DEL ESTÍMULO	El propósito de este estímulo es fortalecer procesos culturales y artísticos de base comunitaria en curso, cuyo rasgo distintivo es su contribución al desarrollo de procesos culturales de formación y creación, y el fomento del acceso a derechos culturales garantizando la participación de por lo menos uno (1) de los siguientes grupos poblacionales: mujeres, jóvenes, niños, LGBTIQ+, adultos mayores, víctimas, firmantes del acuerdo de paz, población privada de la libertad, población indígena, población afrocolombiana y población Rom en zona rural y/o urbana.
LINEAS TEMÁTICAS	Formación.
PRODUCTOS O ENTREGABLES	<p>Entregar un informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria el cual debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las actividades desarrolladas, logros y dificultades del proceso formativo con la comunidad vinculada en el territorio. • Base de datos consolidada de los participantes en formato Excel, que contenga como mínimo: nombre, documento de identificación, edad, género, grupo étnico, condición especial, departamento, municipio, teléfono/celular, correo electrónico. <p>Listados de asistencia del proceso formativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico (Mínimo cinco (5) registros, debidamente autorizados para el uso y el consentimiento informado).

	<ul style="list-style-type: none"> • Una (1) pieza audiovisual de máximo tres (3) minutos grabada de manera horizontal y en formatos MOV, MP4 o AVI., que narre el proceso formativo con los y las participantes del proceso, así como momentos claves del desarrollo del estímulo.
PERFIL DEL PARTICIPANTE	<ul style="list-style-type: none"> • Personas Jurídicas de Naturaleza Privada. • Grupo constituido (alianza temporal de dos o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto).
TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Tres meses. En todo caso el tiempo máximo de ejecución no deberá pasar del 17 de octubre de 2023.
CONDICIONES ESPECÍFICAS	<p>El participante deberá anexar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta de formación a desarrollar en el formulario de registro de proyectos destinado para el Portafolio de Estímulos 2023. • Archivo PDF con los documentos del proyecto con el que participa y anexos. • Documentos que acrediten trayectoria de acuerdo al tipo de persona que presenta el proyecto (fotografías, videos, certificaciones, entre otros). • Los demás exigidos en los términos generales de la convocatoria (Punto 10. Requisitos por tipo de participante). <p>Nota: Esta beca será otorgada una por cada subregión existente en el departamento de Sucre, por lo tanto, los participantes deben demostrar su residencia y domicilio en alguno de los municipios donde se pretende desarrollar el proyecto.</p> <p>Enviar la propuesta con sus anexos al correo electrónico: estimulosdesucre@gmail.com</p>

<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<p>Se elegirán las propuestas ganadoras de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:</p> <p>Trayectoria del participante en trabajo con la comunidad beneficiaria. 20 puntos.</p> <p>Impacto del proyecto y su contribución a la comunidad. 30 puntos.</p> <p>Proyectos desarrollados con participación y construcción comunitaria desde los territorios. 20 puntos.</p> <p>Pertinencia, representatividad e innovación de la iniciativa presentada. 30 puntos.</p>
<p>FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Primer desembolso 60%. • Segundo pago 40%.
<p>DEBERES DEL GANADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar un informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria. • Invertir el total del valor del premio en el proceso de fortalecimiento, de acuerdo al proyecto presentado. • Presentar un informe final sobre el proceso de fortalecimiento realizado. • Presentar informe de gastos ejecutados con los recursos del estímulo. • Aplicar en sus productos, el manual de uso de la imagen institucional tanto de la gobernación de Sucre como del Fondo Mixto de Cultura de Sucre, acorde con lo establecido en los anexos de la presente convocatoria. • Los demás establecidas en el punto 22. • Obligaciones de los ganadores.

Beca para emprendedores que adelantan proyectos de las artes, las culturas y los saberes con enfoque étnico y poblacional

NÚMERO DE ESTÍMULOS Y CUANTÍA	<p>5 estímulos de \$4.000.000 Total: \$20.000.000</p>
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<p>La Beca busca Incentivar y fortalecer proyectos culturales de las comunidades étnicas que contribuyan a su desarrollo mediante la oferta de productos y/o servicios que velen por la apropiación, conservación, salvaguardia y protección de la cultura, las artes, los saberes y el patrimonio de sus territorios a través de la ejecución y fortalecimiento de proyectos de que sean respetuosos con las comunidades y sus entornos.</p> <p>Los proyectos deben contemplar actividades orientadas a comprender y vivenciar la cultura local, conocer los estilos de vida, las prácticas y costumbres, las tradiciones y productos, festividades, historia, arquitectura y monumentos.</p>
LINEAS TEMÁTICAS	<p>Creación. Formación. Investigación.</p>
PERFIL DEL PARTICIPANTE	<ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural. • Organizaciones Afrocolombianas. • Cabildos, resguardos y asociaciones indígenas. • Kumpanias Rom • Grupo constituido por personas pertenecientes a los grupos étnicos (alianza temporal de dos o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto).

<p>TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tres meses. En todo caso el tiempo máximo de ejecución no deberá pasar del 17 de octubre de 2023.
<p>CONDICIONES ESPECÍFICAS</p>	<p>El participante deberá anexar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta a desarrollar en el formulario de registro de proyectos destinado para el Portafolio de Estímulos 2023 que contenga en la descripción del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cómo es el territorio donde se desarrolla el proyecto y cuál es su importancia para la protección, salvaguardia y conservación de las culturas, las artes, los saberes y el patrimonio ? • Descripción del territorio donde se desarrolla el proyecto. ¿Quiénes lo habitan? ¿Cómo se organizan? ¿Cuáles son los saberes, las culturas y las expresiones artísticas que podrían potenciarse? <p>Enviar la propuesta con sus anexos al correo electrónico: estimulosdesucre@gmail.com</p> <p>Nota: Los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales).</p>
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<p>Se elegirán las propuestas ganadoras de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trayectoria y experiencia. Trayectoria del proponente y experiencia relacionada 20 puntos. • Propuesta del proyecto. Valoración de la metodología empleada, el beneficio a los agentes culturales en el proyecto. 30 puntos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Viabilidad técnica y económica. Coherencia entre el presupuesto, el cronograma y las actividades propuestas. 20 puntos. • Aporte a la conservación de las culturas, los saberes y el patrimonio de los territorios donde se ejecutará la propuesta. 30 puntos. Total: 100 puntos.
<p>FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Primer pago 60%. • Segundo pago 40%.
<p>DEBERES DEL GANADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar un informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria. que incluya: • Informe de las actividades realizadas con el estímulo, acompañado con soportes fotográficos o audiovisuales y acorde con el cronograma aprobado. • Balance general del proyecto y descripción del impacto. • Informe financiero anexando recibos, facturas, cuenta de cobro, con base en el presupuesto aprobado por el jurado. • Aplicar en sus productos, el manual de uso de la imagen institucional tanto de la gobernación de Sucre como del Fondo Mixto de Cultura de Sucre, acorde con lo establecido en los anexos de la presente convocatoria. • Los demás establecidas en el punto 22 Obligaciones de los ganadores.

Reconocimiento a proyectos culturales que vinculen el acceso y disfrute de la cultura, las artes y los saberes a personas con alguna discapacidad

NÚMERO DE ESTÍMULOS Y CUANTÍA	<p>5 becas de \$4.000.000 Total: 20.000.000</p>
OBJETO	<p>Este estímulo busca reconocer e impulsar la labor de personas naturales (entre ellas cuidadoras o cuidadores), personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro o grupos constituidos que contribuyen a la promoción y al ejercicio de los derechos culturales de las personas con discapacidad a través de programas, proyectos, iniciativas o experiencias que involucren el arte, la cultura y los saberes mediante procesos de formación con el fin de reducir barreras de acceso al disfrute del arte y la cultura para esta población.</p>
LINEA TEMÁTICA DE LA BECA	<p>Formación: Comprende la ejecución de iniciativas y proyectos de formación (en cualquiera de las artes y los saberes) que visibilicen y reconozcan los aportes al campo cultural de las personas con discapacidad.</p>
PERFIL DEL PARTICIPANTE	<ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales. • Grupos constituidos. • Personas jurídicas de naturaleza privada.
TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Tres meses. En todo caso el tiempo máximo de ejecución no deberá pasar del 17 de octubre de 2023.
PRODUCTOS O ENTREGABLES	<ul style="list-style-type: none"> • Balance del proyecto donde se indique de manera cualitativa y cuantitativa el impacto del proyecto en el grupo seleccionado para participar en la propuesta.

	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución presupuestal anexando la ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro) con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado evaluador.
<p>CONDICIONES ESPECÍFICAS</p>	<p>De manera adicional el participante deberá anexar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro visual del proceso el cual puede ser con fotografías en un número de 5 a 10 o un vídeo de cinco (5) minutos quede cuenta del proceso de formación y sus resultados. • Listado de participantes en el que se especifique: nivel de escolaridad, grupo poblacional, género, edad, tipo de discapacidad, entre otros.
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<p>Se elegirán las propuestas ganadoras de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Viabilidad técnica de la propuesta: evalúa la coherencia de la propuesta en cuanto a los objetivos y las actividades que enuncia, con respecto al tiempo de ejecución y los recursos disponibles. 30 puntos. • Pertinencia: evalúa qué tanto la propuesta, sus objetivos, metodología y productos se adecuan a la población con la que la iniciativa busca trabajar. 40 puntos. • Incidencia: evalúa el potencial que tiene la propuesta para impactar positivamente en los grupos de personas que se beneficiaran con su desarrollo. 30 puntos. <p>Total: 100 puntos</p>
<p>FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Primer pago 60%. • Segundo pago 40%.

DEBERES DEL GANADOR

Una vez terminada la ejecución de la propuesta se debe entregar un (1) informe final de ejecución impreso y en medio digital de acuerdo con lo establecido en los términos generales de la convocatoria.

- Aplicar en sus productos, el manual de uso de la imagen institucional tanto de la gobernación de Sucre como del Fondo Mixto de Cultura de Sucre, acorde con lo establecido en los anexos de la presente convocatoria.
- Los demás establecidas en el punto 22. Obligaciones de los ganadores.

Premio Departamental vida y obra en el campo de las artes, la cultura, los saberes, la salvaguardia y la gestión cultural

NÚMERO DE ESTÍMULOS Y CUANTÍA	5 estímulos por valor de \$4.000.000 Total: \$20.000.000
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<p>El premio tiene como finalidad reconocer y estimular a personas que, a lo largo de su trayectoria como creadores, creadoras, gestores y gestoras culturales, sabedores y sabedoras además de las y los portadores del patrimonio cultural, han contribuido con su labor al enriquecimiento, fortalecimiento e innovación del campo artístico y cultural, igualmente a la transmisión de saberes y a la sostenibilidad y salvaguardia de las prácticas y expresiones culturales identitarias del departamento de Sucre.</p> <p>Está dirigido a personas naturales mayores de 57 años mujeres y 62 años hombres, que cuenten con un amplio reconocimiento a nivel territorial, cuyo desempeño sea sobresaliente en áreas como la música, las artes visuales y plásticas, las artes escénicas, la danza, enseñanza de las artes, la formación, transmisión de saberes, expresiones, conocimientos tradicionales, transmisión y salvaguardia del patrimonio cultural, entre otras.</p>
LÍNEA TEMÁTICA DEL ESTÍMULO	N/A
PRODUCTOS O ENTREGABLES	N/A
PERFIL DE PARTICIPANTE	<ul style="list-style-type: none"> • Personas Naturales mayores de 57 años mujeres y 62 años hombres. • Gestores culturales no vinculados a cargos públicos. • Consejeros(as) de cultura. • Miembros de organizaciones culturales de la Sociedad civil en el departamento de Sucre.

	<ul style="list-style-type: none"> • Líderes de procesos culturales activos en el departamento de Sucre. • Sabedoras, sabedores y portadores del patrimonio cultural del departamento de Sucre. <p>Nota: Los aspirantes pueden postularse a título propio o pueden ser postulados por un tercero. Si es Consejero (a) de cultura no debe ser el delegado del alcalde o alcaldesa ante el Consejo.</p>
<p>TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN</p>	<p>N/A</p>
<p>CONDICIONES ESPECÍFICAS</p>	<p>Hoja de vida que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombres y apellidos del postulado(a) y de quien lo postula si aplica. • Documentos de Identificación • Información de contacto. • Carta de aceptación firmada o con huella dactilar (si manifiesta de no saber firmar) por la persona postulada, en caso de ser presentada por un tercero. • Bibliografía de la persona postulada, de máximo tres (3) páginas, que muestre la relevancia del trabajo cultural y se destaquen los procesos, la obras y los proyectos más significativos de su trayectoria en el sector cultural. • Anexar soportes (fotografías, vídeos, afiches, certificaciones, documentos que den cuenta de premios, distinciones y/o reconocimientos obtenidos, enlaces a las principales obras, proyectos o procesos en los que ha participado (Si los anexos son de tipo audiovisual, los enlaces deben permitir el acceso y reproducción).

	<ul style="list-style-type: none"> • Los demás exigidos en los términos generales de la convocatoria. <p>Nota: El premio no aplica para personas fallecidas.</p>
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<p>Se elegirán las propuestas ganadoras de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trayectoria y relevancia del trabajo cultural del postulado(a). 30 Puntos. • Valoración de los aportes al fortalecimiento del sector cultural en el departamento de Sucre o en su municipio. 30 Puntos. • Transferencia de saberes o legado. 20 puntos. • Tiempo de dedicación del postulado(a) a la actividad cultural. 20 puntos. <p>Total: 100 puntos.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este premio será otorgado uno por cada subregión existente en el departamento de Sucre, por lo tanto, los participantes deben demostrar su residencia y domicilio anexando certificado de residencia expedido por la autoridad competente. • El premio no aplica para personas fallecidas.
<p>FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO</p>	<p>Un solo pago correspondiente al 100% del valor del estímulo con la notificación al ganador (a).</p>

DEBERES DEL GANADOR

- Participar en los eventos que el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes programe para la divulgación del premio.
- Los demás establecidas en el punto 22 Obligaciones de los ganadores.

Reconocimiento de procesos culturales que incentivan el acceso a los derechos culturales de la población víctima del conflicto armado o con población reincorporada y reintegrada

NÚMERO DE ESTÍMULOS Y CUANTÍA	Cinco (5) estímulos por \$4.000.000 Total: 20.000.000
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	Este estímulo tiene como objeto reconocer y estimular aquellos proyectos culturales que buscan afianzar el diálogo y la inclusión social que estén siendo desarrollados con el fin de reconstruir el tejido social de la población víctima del conflicto armado; igualmente pueden estar dirigidos a población reincorporada y reintegrada. Así mismo pretende fortalecer proyectos que visibilicen la cultura como entorno protector y camino de dignidad, resiliencia y reconciliación para la paz.
LÍNEA TEMÁTICA	Formación: comprende la realización de procesos y proyectos artísticos, creativos y culturales en los territorios que tienen como finalidad aportar al cierre de brechas para el ejercicio efectivo del derecho al conocimiento, práctica y disfrute del arte y la cultura de las víctimas del conflicto armado, de la población reincorporada o reintegrada.

<p>PRODUCTOS O ENTREGABLES</p>	<p>Un Informe final descriptivo de las actividades realizadas en el desarrollo del estímulo acompañado con soportes fotográficos, audiovisuales que den cuenta de los resultados y evidencias del proceso de formación teniendo en cuenta poblaciones víctimas del conflicto armado; población reincorporada o reintegrada.</p>
<p>PERFIL DE PARTICIPANTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Persona natural. • Grupo constituido. • Personas jurídicas de naturaleza privada sin ánimo de lucro.
<p>TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tres meses. En todo caso el tiempo máximo de ejecución no deberá pasar del 17 de octubre de 2023.
<p>CONDICIONES ESPECÍFICAS</p>	<p>De manera adicional el participante deberá anexar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro visual del proceso el cual puede ser con fotografías en un número de 5 a 10 o un vídeo de cinco (5) minutos quede cuenta del proceso de formación y sus resultados. • Listado de participantes en el que se especifique: nivel de escolaridad, grupo poblacional, género, edad, tipo de discapacidad, entre otros.
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<p>Se elegirán las propuestas ganadoras de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impacto del proyecto en la población beneficiada. 30 puntos. • Nivel de consolidación en proceso de participación social. 10 puntos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de proyección dentro del contexto local. 20 puntos. • Nivel de consolidación en procesos de formación. 20 puntos. • Nivel de consolidación en procesos de aporte a la reconciliación para la paz. 20 puntos. <p>Total: 100 puntos.</p>
<p>FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Primer pago 60%. • Segundo pago 40%.
<p>DEBERES DEL GANADOR</p>	<p>Los participantes deberán enviar Un (1) Documento escrito en archivo PDF que describa claramente el estado y avance del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso de inicio y desarrollo del proyecto. • Justificación. • Objetivos del proyecto. • Municipio(s) en donde se está desarrollando el proyecto. • Procesos de formación, capacitación y/o sensibilización que ofrece. • Participantes. • Anexo fotográfico relacionado con la descripción del texto, y que acompañe su descripción. Presente las fotografías, videos, memorias, certificaciones de participación en proyectos o demás documentos que acrediten que el proyecto está en ejecución. Es importante que las evidencias demuestren la relación del proyecto en ejecución con el proponente.

- Invertir el total del valor del premio en el proceso de fortalecimiento, de acuerdo al proyecto presentado.

Presentar un informe final sobre el proceso de fortalecimiento realizado con los recursos provenientes de este premio.

- Presentar un informe con la relación de gastos y soportes.

Los demás establecidos en el punto 22. Obligaciones de los ganadores.

Beca "Sucre Narra su Territorio"

NÚMERO DE ESTÍMULOS Y CUANTÍA	5 estímulos de \$4.000.000 Total: 20.000.000
DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA	<p>Fomentar la producción de programas radiales en las emisoras comunitarias o de interés público que promuevan el diálogo sobre patrimonio cultural, diversidad cultural, conocimientos y apropiación del territorio, oralidad, modos de vida, contenidos sonoros que exalten la ruralidad y el diálogo intercultural a partir de la pluralidad de sus actores, los contextos, sus manifestaciones, expresiones y prácticas culturales.</p> <p>Para efectos de la presente convocatoria se entiende por programas radiales un conjunto de productos sonoros que tienen conexión temática y narrativa para profundizar y presentar distintas perspectivas de un tema. Los programas deberán emitirse en un mismo día y hora, de tal manera que establezcan periodicidad en la parrilla de programación de la emisora comunitaria o de interés público.</p>
LINEA TEMÁTICA DE LA BECA	Creación
PRODUCTOS O ENTREGABLES	<ul style="list-style-type: none">• Cinco (5) programas cada uno con una duración entre 15 y 25 minutos, los cuales se emitirán durante ocho (8) semanas continuas de programación en las parrillas de las emisoras. Los recursos dispuestos en esta beca deberán ser invertidos en su totalidad en la realización de los programas que contempla gastos de movilización, desarrollo logístico, equipo humano (profesional o técnico) para la producción y labores de postproducción.• Los productos sonoros deben tener conexión temática y narrativa para profundizar y presentar distintas perspectivas de un tema desde una dimensión cultural de las artes y los saberes.

<p>PERFIL DEL PARTICIPANTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personas Jurídicas (emisoras comunitarias o de interés público con licencia vigente de funcionamiento que su radio de acción sea el departamento de Sucre.
<p>CONDICIONES ESPECÍFICAS</p>	<p>Las emisoras participantes deberán desarrollar contenidos radiales nuevos y de producción propia para la creación de los programas los cuales deberán explorar el uso de diversos géneros narrativos y formatos para enriquecer el producto radiofónico garantizando el tratamiento a profundidad de cada tema y estableciendo productos atractivos a las audiencias.</p>
<p>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p>	<p>Se elegirán las propuestas ganadoras de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trayectoria de la emisora proponente: evalúa la experiencia y reconocimientos que tenga la emisora en las acciones afines al objeto de los programas propuestos. Como soporte a esta descripción se podrán vincular enlaces a drives o soportes dispuestos en la red. 20 puntos. • Evaluación técnica y conceptual de la propuesta que contenga: a. Nombre de la franja radial donde se emitirán los programas y descripción general de la audiencia local a la que estaría dirigida b. Objetivos y justificación de la producción de los programas c. Plan de trabajo de producción que presente la metodología, d. Cronograma de producción y emisión de los programas. 30 puntos. <p>Total: 100 puntos</p>

	<ul style="list-style-type: none"> •Pertinencia cultural: evalúa las condiciones en que la propuesta aporta a distintos contextos de diversidad cultural: a. La comprensión, reconocimiento y respeto de las identidades culturales y b. El reconocimiento de la pluralidad y fomento del diálogo intercultural del territorio donde se realizará. 20 puntos. •Participación comunitaria: evalúa la vinculación de la comunidad: a. Descripción del grupo ciudadano que considera hacer participe en la producción de los programas y b. Descripción de las actividades que desarrollaría este grupo ciudadano participante en la producción de los programas. 30 puntos.
<p>FORMA DE PAGO DE ESTÍMULO</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Primer pago 60%. •Segundo pago 40%.
<p>TIEMPO MÁXIMO DE EJECUCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Tres meses. En todo caso el tiempo máximo de ejecución no deberá pasar del 17 de octubre de 2023.
<p>DEBERES DEL GANADOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Implementar la propuesta aprobada. •Entregar un certificado de emisión del 100% de los programas por parte de la emisora comunitaria o de interés público ganadora. •Presentar en los tiempos establecidos un informe final de ejecución de la beca, acompañado de los debidos soportes contables que den cuenta del recurso invertido. •Los demás establecidas en el punto 22. Obligaciones de los ganadores.



PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS SUCRE ²⁰₂₃



En Sucre
La cultura
empezó a ser
DIFERENTE



FONDO MIXTO
DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA
Y LAS ARTES DE SUCRE
¡Apoya el talento Sucreño!

